

Acta Nro. 091/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores**: doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. En esta misma modalidad, participaron la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cuatro Directores Propietarios, virtualmente dos Directores Propietarios y un Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, **el quórum quedó establecido legalmente con siete Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, Ratificación y Convalidación del Acta Nro. 90
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:
 - 4.1 Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
 - 4.2 Solicitud de aprobación de doce (12) subsidios por incapacidad permanente.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos
 - 5.1 Autorización de Licencia sin GOCE de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal SECRETARIA II y funcional de ASISTENTE DE LA GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.
 - 5.2 INFORME DE CONTRATACIÓN DE BOTIQUINARIOS
6. Puntos presentados por la GACI:
 - 6.1 Aprobación de Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"
 - 6.2 Aprobación de Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"
 - 6.3 Aprobación de Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"

7. Informe de Presidencia.
8. Informe semanal de "Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56.
9. Audiencia solicitadas:
 - 9.1 Audiencia solicitada por Secretarios Generales de Organizaciones Y sindicatos.
 - 9.2 Audiencia solicitada por SINDOPET
 - 9.3 Análisis Despido Sub Directores, punto incorporado por el Lic. Francisco Zelada.
10. Informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.090, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
11. Informe de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 090, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y datos.
12. Informe de seguimiento de Acuerdos y encomiendas del Acta Nro. 090, presentado por la Gerencia Interina de Gestión de Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
13. Puntos presentados Subdirección Administrativa.
 - 13.1 Informe de seguimiento sobre condiciones que se encuentran los botiquines magisteriales próximos a reapertura.
 - 13.1 Informe de seguimiento a encomiendas del Consejo Directivo, mediante Sub puntos 18.14, 18.15 y 18.16 del punto 18, del Acta 90.
14. Informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:
 - 14.1 Telefonía en Policlínicos trasladados de Apopa y Mejicanos.
 - 14.2 Respuesta a solicitudes en Punto 18 Subpunto 18.1 del Acta 090, referente a Resolución de Casos.
 - 14.3 Establecimientos de salud con equipos de Electrocardiografía, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
15. Informe de seguimiento a los acuerdos del Sub Punto 8. 3, del Punto 8, del Acta 086 y Sub Punto 8. 3, Punto 8, del Acta Número 087, referente a suscripción de nuevos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de los Municipios de Mejicanos, Informes presentados por la Unidad de Asesoría Legal:
16. Informe preliminar sobre oferta de venta del Hospital San Antonio de Santa Ana.
17. Lectura de Correspondencia:
 - 17.1 Correspondencia suscrita por ##### de fecha 15-01-21 Y 19 19-0121.

- 17.2 Correspondencia suscrita por Secretario de Andes 21 de Junio Sr. #####, solicitud de modificación de la base de LICITACIÓN PÚBLICA 005/2021-ISBM relacionada a servicios médicos especialistas y sub especialistas para la prestación de servicios profesionales.
- 17.3 Nota de Gremiales, Secretarios Generales de las Organizaciones y Sindicatos, Correspondencia suscrita por suscrita por tres (3) Secretarios Generales de las Organizaciones ANDES 21 DE JUNIO, MPS y SITADMES. Solicitud de revocar acuerdo de despido de las Subdirecciones.
- 17.4 Correspondencia suscrita por el profesor Rafael Antonio Coto López, de fecha 18-01-21. Solicitud de Indemnización.
- 17.5 Correspondencia de Bases Magisteriales. Solicitud de atención a problemas de salud de educadores.
- 17.6 Correspondencia Bases Magisteriales en relación al uso del Call Center.
- 17.7 Correspondencia Alcaldía de San Salvador
18. Varios:
- 18.1 Resolución de casos:
- 18.2 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2020.
- 18.3 Informe escrito de Auditoría Interna sobre el avance en la gestión de cobro de más de un millón setecientos mil dólares que adeuda el Hospital Nacional Rosales al ISBM, en concepto de medicamentos retrovirales.
- 18.4 Informe escrito de Asesoría Legal, sobre el supuesto "Conflicto de interés", al auto proponerse y luego ser juramentado como Director Propietario de ISBM, doctor Francisco José Alabí Montoya, según lo ha denunciado en redes sociales el Sindicato de Docentes DINDOPETS, relacionado a los Convenios y compra de servicios que ISBM firma con los Hospitales Nacionales de los cuales el doctor Alabi Montoya, en su calidad de Ministro de Salud, es representante.
- 18.5 Denuncia del Policlínico de Soyapango, por las malas condiciones de infraestructura en el área de gripario y maltrato a usuarios.
- 18.6 Porque se cerró el Consultorio Guadalupe Chinameca
- 18.7 Reversión de la nueva estructura organizativa aprobada en la sesión ordinaria del día 14 de enero de 2020. (punto a desarrollar por el Profesor David)

PUNTO TRES: Lectura, ratificación y convalidación de Actas.

La Directora Presidenta informó al pleno que se procederá con la lectura, ratificación y convalidación de actas que estaban pendiente de elaborar, en esta ocasión se dará lectura al acta número 90. Explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; conforme se fue leyendo cada una de las referidas actas y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirlas y firmarlas.

Agotadas las observaciones y subsanaciones del acta, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:** Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las siguientes actas:

1. Nro. 090 S.O. de fecha 14-01- 2021
2. Siendo procedente sus firmas.

PUNTO CUATRO: Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a los puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Se procedió a su lectura así:

4.1 Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	13/01/2021	GF-010/2021
2	##### (ESPOSA)	#####	11/01/2021	GF-011/2021
3	##### (HERMANA)	#####	13/01/2021	GF-012/2021
4	##### (HIJA)	#####	15/01/2021	GF-013/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$3,500.69 según el detalle establecido la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. "*****"

Finalizada la lectura del punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación y realizar encomienda a la Jefatura de la Sección de

Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

POR TANTO, agotado el punto anterior, presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de \$3,500.69 según el detalle siguiente:

a) GF-010/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
13/01/2021	#####	DUI **** NIT ****	(HIJO)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	23/12/2020	\$ 858.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 23 de diciembre de 2020.

b) GF-011/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/01/2021	#####	DUI **** NIT ****	(ESPOSA)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	29/12/2020	\$ 973.73

* Certificación de partida de defunción expedida el 04 de enero de 2021.

c) GF-012/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
13/01/2021.	#####	DUI **** NIT ****	(HERMANA)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	10/12/2020	\$ 858.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 08 de enero de 2021

d) GF-012/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
15/01/2021.	#####	DUI **** NIT ****	(HIJA)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	30/12/2020	\$809.92

* Certificación de partida de defunción expedida el 06 de enero de 2021.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Encomendar a la Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** apoyar la solicitud de gastos funerarios del docente fallecido #####, procurando la presentación ágil de la recomendación correspondiente en este y otros casos que estén en trámite, además en su caso activar el servicio de entrega domiciliar para su beneficiaria.
- V. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

4.2: Solicitud de aprobación de doce (12) subsidios por incapacidad permanente.

ANTECEDENTES

Que conforme a la vigencia de la Ley de Asistencia al Magisterio (1971) y las reformas de 1993 y 2003 del artículo 2 de la mencionada Ley, se reconoció una cuota por enfermedad para maestros ante una serie de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, en aquel entonces, se hacía efectiva dicha prestación por medio del Ministerio de Educación a través de la extinta Dirección de Bienestar Magisterial. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el artículo 80 de la referida Ley del Instituto, para el 2020 aprobó 15 subsidios permanentes según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	PERIODO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
1	#####	SP-014/2020:	20/11//2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
2	#####	SP-002/2020	05/12/2019	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
3	#####	SP-003/2020	05/12/2019	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
4	#####	SP-004/2020	06/12/2019	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
5	#####	SP-005/2020	09/12/2019	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
6	#####	SP-006/2020	11/12/2019	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
7	#####	SP-007/2020	11/12/2019	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
8	#####	SP-008/2020	16/12/2019	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
9	#####	SP-009/2020	17/12/2019	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
10	#####	SP-010/2020	19/12/2019	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
11	#####	SP-011/2020	24/01/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
12	#####	SP-012/2020	25/01/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
13	#####	SP-013/2020	28/01/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
14	#####	SP-014/2020	28/01/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
15	#####	SP-015/2020	03/04/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020	\$ 304.17	\$ 3,650.04
MONTO A PAGAR US \$						\$4,562.55	\$54,750.60

La Subdirección de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones recibió solicitudes de continuidad de subsidio por incapacidad permanente, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	02/12/2020	SP-001/2020
2	#####	02/12/2020	SP-002/2021
3	#####	07/12/2020	SP-003/2021
4	#####	10/12/2020	SP-004/2021
5	#####	11/12/2020	SP-005/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	#####	14/12/2020	SP-006/2021
7	#####	15/12/2020	SP-007/2021
8	#####	16/12/2020	SP-008/2021
9	#####	31/12/2020	SP-009/2021
10	#####	14/01/2021	SP-010/2021
11	#####	15/01/2021	SP-011/2021
12	#####	20/11/2020	SP-012/2021

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Técnico de Subsidios y Pensiones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones. En fecha 19 de enero de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para aprobar el pago de subsidios por incapacidades permanentes, según consta en el ACTA Nro. 001/2021, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes".

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 001-2021, de fecha 19 de enero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad de 12 subsidios por incapacidad permanente, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobados en continuidad, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. "*****"

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 001-2021, de fecha 19 de enero de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la continuidad de 12 subsidios por incapacidad permanente**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle siguiente:

SP-001/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	02/12/2020	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-002/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	02/12/2020	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-003/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	07/12/2020	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-004/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	10/12/2020	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-005/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	11/12/2020	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-006/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	11/12/2020	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-007/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	12/12/2020	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-008/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	12/12/2020	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-009/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	31/12//2020	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-010/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	14/01/2021	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-011/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	18/01//2021	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-012/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	20/11//2020	#####	\$ 304.17	\$ 3,650.04

II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobados en continuidad, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM.

III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

PUNTO CINCO: Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

5.1 Autorización de Licencia sin GOCE de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal SECRETARIA II y funcional de ASISTENTE DE LA GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 15 de enero de 2021, la empleada #####, quién se desempeña en el cargo nominal de Secretaria II y funcional de Asistente de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para un período de **59 DIAS**, comprendidos **del 01 de febrero al 31 de marzo del 2021**, ambas fechas inclusive, al jefe inmediato, Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud.

En fecha 15 de enero del 2021, el Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, recibió memorándum de referencia ISBM2021-00491, junto con sus anexos respectivos, del doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y jefe inmediato de la empleada #####, mediante el cual remitió solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la referida empleada, para el trámite correspondiente y además otorga el visto bueno a la solicitud presentada, en vista que se han efectuado las medidas necesarias para cubrir la ausencia de la referida empleada ya que se dispone con la ayuda de la Sra. #####, con cargo de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, quién estará apoyando al doctor ##### en las gestiones necesarias de la gerencia, sin descuidar sus obligaciones, en consecuencia no afectaría el normal desarrollo de las actividades.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata doctor #####, por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que "el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato".

Además, dicho artículo, establece que "corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, hasta un máximo de quince días, previa autorización del Consejo Directivo", en relación a la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, que establece en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin Goce de Sueldo,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6.2.2 por motivos personales.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales solicitada por la empleada #####, informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada #####, quien se desempeña en el cargo nominal de Secretaria II y funcional de Asistente de la División de Supervisión y Control en Oficinas Centrales, en la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por un período de **59 DIAS**, comprendidos **del 01 de febrero al 31 de marzo del 2021**, ambas fechas.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

POR TANTO: concluida la lectura del Punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, y 6.2.2. Por motivos personales; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, a la empleada #####, quien se desempeña en el cargo nominal de Secretaria II y funcional de Asistente de la División de Supervisión y Control en Oficinas Centrales, en la Gerencia Técnica

Administrativa de Servicios de Salud, por un período de **59 DIAS**, comprendidos **del 01 de febrero al 31 de marzo del 2021**, ambas fechas.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.

III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

5.2 Informe de seguimiento sobre condiciones que se encuentran los botiquines magisteriales próximos a re-aperturar.

ANTECEDENTES JUSTIFICADOS:

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, informa al Consejo Directivo el estado de los botiquines magisteriales por aperturar según se detalla a continuación:

Nro.	ESTABLECIMIENTO	TRABAJOS EFECTUADOS	TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR	FECHA DE ENTREGA POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	FECHA DE TRASLADO DE MOBILIARIO	FECHA DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS
BOTIQUINES NUEVOS						
1	APASTEPEQUE	Desmontaje de dos puertas, Instalación de luminarias, Instalación de división de tabla roca, colocación de una puerta, sellado de una ventana, aplicación de pintura a paredes interiores.	Instalación de dos tomacorrientes	22/01/2021	22/01/2021	11/01/2021 Fueron trasladados 87 códigos de medicamentos con proyección de inicio 22/01/21
2	JUAYÚA	Pintura a paredes interiores Instalación y reubicación de giro de Puerta Sellar ventana Instalación de tres tomacorrientes Instalación de repisa para despacho de medicamentos	---	20/01/2021	21/01/2021	ya se dispone de 145 códigos de medicamento, iniciando despacho de medicamentos el 22/01/21
3	IZALCO	Desmontaje de puertas Sello de ventanas Instalación de divisiones de tabla roca Colocación de ventanilla con su respectiva repisa para despacho Instalación de luminarias y tomacorrientes	Instalación de aire acondicionado en bodega de medicamentos	Depende de fecha de contratación de proveedor, el cual será presentado a la GACI en fecha 21/01/21	Ya se dispone de inmobiliario	Ya se dispone de 167 códigos de medicamentos y se encuentra activo en el despacho de medicamentos

4	CIUDAD BARRIOS	Visita de inspección técnica, 22/01/2021	Visita técnica pendiente a realizar, el análisis de necesidades fue identificada vía una fotografía las cuales son: sello de ventanas Pendiente a instalar el aire acondicionado Revisión de cielo falso	25/01/21	Ya se dispone de inmobiliario	Ya se dispone de 183 códigos de medicamentos y se encuentra activo en el despacho de medicamentos
5	JUCUAPA	Visita de inspección técnica, 22/01/2021		Depende de visita técnica	La Gerencia Proyectos e Infraestructura envió al Policlínico Magisterial de San Miguel el 28/12/2020 y dicho mobiliario será entregado de San Miguel el 21/01/2021	Cuando se entregue las adecuaciones completas se gestionara la entrega de medicamento
6	OSICALA	Visita de inspección técnica, 22/01/2021		Depende de visita técnica	La Gerencia Proyectos e Infraestructura envió al Policlínico Magisterial de San Miguel el 28/12/2020 y dicho mobiliario será entregado de San Miguel el 21/01/2021	Cuando se entregue las adecuaciones completas se gestionara la entrega de medicamento
BOTIQUINES READECUADOS						
1	EL PUERTO DE LA LIBERTAD		Instalación de ventanilla, giro de puerta y 2 toma corrientes, 22/01/2021	22/01/2021	Ya se entregó 28/12/2020	Se cuentan con 48 códigos, el 21/01/21 será complementado a 150 códigos encontrándose activo el despacho
2	SANTIAGO DE MARIA	Visita de inspección técnica 22/01/2021		Depende de visita técnica	--	Ya se dispone de 283 códigos de medicamentos, botiquín magisterial autorizado por la DNM desde febrero 2020, despacho activo de medicamentos.

Finalizada la lectura del informe la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento sobre condiciones que se encuentran los botiquines magisteriales próximos a re-aperturar, presentado por la Subdirección Administrativa; por lo que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de seguimiento sobre condiciones que se encuentran los botiquines magisteriales próximos a reaperturar, presentado por La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

Punto Seis: Puntos presentados por la GACI:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los documentos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, procediendo a su lectura así:

6.1 Aprobación de Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ANTECEDENTES

El 14 de enero de 2021, en el Sub Punto SEIS PUNTO UNO, del Punto SEIS, del Acta Número NOVENTA, el Consejo Directivo aprobó la Base de Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”.

El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 15 de enero de 2021, en un periódico de circulación y en las páginas webs www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv; estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación el período comprendido del 18 al 21 de enero de 2021, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 08 de febrero de 2021.

Según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, los participantes podían hacer consultas a la dirección electrónica uaci@isbm.gob.sv; dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir hasta el día 26 de enero de 2021.

De acuerdo a la sub cláusula 7.2 de la Base de Licitación se estableció: “El ISBM, podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta tres (3) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, por cualquier causa, **por iniciativa propia** o como resultado de las consultas”, y en ese sentido se identificó que por un error involuntario se consignó en la sub cláusula 11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS, “Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2020, lo cuales están compuestos por: Balance General, Estado de Resultados y Dictamen e Informe completo emitido por el auditor externos con sus recomendaciones de los estados Financieros del año 2020... Aquellos ofertantes constituidos en el año 2020, deberán presentar Balance General Inicial y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior de la presentación de la oferta”, siendo lo correcto

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

solicitar la información financiera del año 2019, según lo establecido en el romano uno de la recomendación del punto.

La GACI, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento verificó que por tratarse de un error de forma es procedente emitir enmienda ya que el plazo para emitir y notificar las mismas vence el día 03 de febrero de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, para corregir la sub cláusula 11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS, según el siguiente detalle:

“11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2019; los cuales están compuestos por:
2. Balance General
3. Estado de Resultados

“Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio”, presentando para ello, la **razón de depósito** y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.

Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso presentarán los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.

4. Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros del año 2019.

En el caso de la unión de varios ofertantes deberá presentar la información financiera en forma individual y consolidada. La información financiera consolidada debe ser validada por Contador Público.

1. Aquellos ofertantes constituidos en el año 2019, deberán presentar Balance General Inicial y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior de la presentación de la oferta.
2. Los ofertantes no obligados como contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) deberán presentar:
3. Cuadro resumen de activos y pasivos, firmado por el propietario del negocio o empresa (utilizar formatos de anexos financieros).
4. Detalle de ingresos y egresos del negocio o empresa del último trimestre antes de la presentación de la oferta (utilizar formatos de anexos financieros).
5. En el caso de Laboratorio Clínico o Patológico presentar un detalle de su equipo con el valor aproximado del costo, con el cual prestará el servicio ofertado (utilizar formatos de anexos financieros).

Nota: el detalle de egresos deberá incluir datos como alquileres, gastos por los servicios, remuneraciones, servicios básicos y todos aquellos relacionados con el funcionamiento de la empresa.”

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los documentos necesarios para la enmienda aprobada.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorable.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los Artículos 20, literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y

51 de la LACAP; y Artículos 49 y 50 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, para corregir la sub cláusula 11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS, según el siguiente detalle:

“11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2019; los cuales están compuestos por:

5. Balance General

6. Estado de Resultados

“Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio”, presentando para ello, la **razón de depósito** y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.

Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso presentarán los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.

7. Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros del año 2019.

En el caso de la unión de varios ofertantes deberá presentar la información financiera en forma individual y consolidada. La información financiera consolidada debe ser validada por Contador Público.

1. Aquellos ofertantes constituidos en el año 2019, deberán presentar Balance General Inicial y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior de la presentación de la oferta.
2. Los ofertantes no obligados como contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) deberán presentar:

3. Cuadro resumen de activos y pasivos, firmado por el propietario del negocio o empresa (utilizar formatos de anexos financieros).
4. Detalle de ingresos y egresos del negocio o empresa del último trimestre antes de la presentación de la oferta (utilizar formatos de anexos financieros).
5. En el caso de Laboratorio Clínico o Patológico presentar un detalle de su equipo con el valor aproximado del costo, con el cual prestará el servicio ofertado (utilizar formatos de anexos financieros).

Nota: el detalle de egresos deberá incluir datos como alquileres, gastos por los servicios, remuneraciones, servicios básicos y todos aquellos relacionados con el funcionamiento de la empresa.”

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de los documentos necesarios para la enmienda aprobada.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

.....

6.2 Aprobación de Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

.....

ANTECEDENTES:

El 14 de enero de 2021, en el Sub Punto SEIS PUNTO TRES, del Punto SEIS, del Acta Número NOVENTA, el Consejo Directivo aprobó la Base de Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”.

El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 15 de enero de 2021, en un periódico de circulación y en las páginas webs www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv.; estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación el período comprendido del 18 al 21 de enero de 2021, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 05 de febrero de 2021.

Según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, los participantes podían hacer consultas a la dirección electrónica uaci@isbm.gob.sv; dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

22 al 26 de enero de 2021.

De acuerdo a la sub cláusula 7.2 de la Base de Licitación se estableció: “*El ISBM, podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta tres (3) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, por cualquier causa, **por iniciativa propia** o como resultado de las consultas*”; en ese sentido en fecha 20 de enero de 2021, se recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, a efecto de realizar enmienda a la Base de Licitación antes descrita, manifestando que se ha considerado que es necesario incrementar el monto a asignar al Hospital Privado tipo A, en los departamentos de San Salvador y San Miguel, para compensar la necesidad de cubrir las cirugías electivas que se encuentran en mora quirúrgica, las cuales están pendientes desde el año 2020, ya que debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, no fue posible programarlas por la irregularidad presentada en todos los hospitales nacionales y privados. Posterior al análisis realizado para lograr solventar esta mora quirúrgica, se ha reorientado por parte de las autoridades del ISBM recurso económico adicional a dicha licitación con el fin de resolver el atraso de las cirugías. Los cambios requeridos están enfocados a una modificación de

HOSPITAL PRIVADO 2021	MONTO TOTAL ASIGNADO	HOSPITAL PRIVADO 2021	MONTO TOTAL ASIGNADO
Hospital Tipo A , San Salvador, San Salvador	\$2,835,000.00	Hospital Tipo A , San Salvador, San Salvador	\$3,735,000.00*
Hospital Tipo A, San Miguel, San Miguel.	\$1,275,858.00	Hospital Tipo A, San Miguel, San Miguel.	\$1,375,858.00**
Hospital Tipo B, San Miguel, San Miguel.	\$180,000.000	Hospital Tipo B, San Miguel, San Miguel.	\$180,000.000
Hospital Tipo B, La Libertad, Santa Tecla.	\$765,000.00	Hospital Tipo B, La Libertad, Santa Tecla.	\$765,000.00
Hospital Tipo C, Santa Rosa de Lima, La Unión	\$225,000.00	Hospital Tipo C, Santa Rosa de Lima, La Unión	\$225,000.00
Hospital Tipo C, La Paz, Zacatecoluca.	\$81,000.00	Hospital Tipo C, La Paz, Zacatecoluca.	\$81,000.00
Hospital Tipo C, Usulután, Usulután	\$360,000.00	Hospital Tipo C, Usulután, Usulután	\$360,000.00
Hospital Tipo C, Santa Ana, Santa Ana.	\$90,000.00	Hospital Tipo C, Santa Ana, Santa Ana.	\$90,000.00
MONTO TOTAL	\$5,811,858.00	MONTO TOTAL	\$6,811,858.00

*Se incrementa monto en US\$900,000.00

** Se incrementa monto en US\$100,000.00

Por otra parte, según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, los participantes podían hacer consultas a la dirección electrónica uaci@isbm.gob.sv; dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir del 22 al 26 de enero de 2021. No obstante, lo anterior, se recibieron durante el plazo de venta de bases dos consultas por parte de interesados en participar en el proceso de licitación descrito previamente en este documento, a efecto de realizar un proceso transparente, se remitieron dichas consultas a la Unidad Solicitante, determinando que es necesario realizar enmienda según se describe a continuación:

Actualmente el encabezado para los tres hospitales en la Licitación Pública Nro. 007/2021- ISBM:

SECCIÓN III “CUADRO DE PRECIOS” se estableció lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

REGLÓN	CODIGO	PAQUETE A	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días paquete	Precio día operatorio	Precio por día Post-operatorio	Precio por día subsecuente
--------	--------	-----------	---	------------------------	-----------------------	--------------------------------	----------------------------

REGLÓN	CODIGO	PAQUETE B	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días paquete	Precio día operatorio	Precio por día Post-operatorio	Precio por día subsecuente
--------	--------	-----------	---	------------------------	-----------------------	--------------------------------	----------------------------

REGLÓN	CODIGO	PAQUETE C	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días paquete	Precio día operatorio	Precio por día Post-operatorio	Precio por día subsecuente
--------	--------	-----------	---	------------------------	-----------------------	--------------------------------	----------------------------

Modificaciones propuestas: Se identificó que es necesario incorporar una columna que contenga el precio unitario ofertado por paquete, es decir, los licitantes deberán incorporar dicha columna en sus ofertas a efecto de presentar el precio ofertado por cada paquete requerido, según se muestra a continuación.

REGLÓN	CODIGO	PAQUETE A	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días paquete	Precio día operatorio	Precio por día Post-operatorio	Precio por día subsecuente
--------	--------	-----------	--------------------------------------	---	------------------------	-----------------------	--------------------------------	----------------------------

REGLÓN	CODIGO	PAQUETE B	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días paquete	Precio día operatorio	Precio por día Post-operatorio	Precio por día subsecuente
--------	--------	-----------	--------------------------------------	---	------------------------	-----------------------	--------------------------------	----------------------------

REGLÓN	CODIGO	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días paquete	Precio día operatorio	Precio por día Post-operatorio	Precio por día subsecuente
--------	--------	-----------	--------------------------------------	---	------------------------	-----------------------	--------------------------------	----------------------------

Quedando las cantidades de paquetes sin ninguna modificación.

La GACI, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento verificó que es procedente emitir la enmienda solicitada por la Subdirección de Salud, ya que el plazo para emitir y notificar las mismas vence el día 01 de febrero de 2021.

Corre agrega al proceso la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,811,858.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, para corregir lo siguiente:

Cláusula 1 Objeto de la Licitación Pública, y 17 Garantía de Mantenimiento de Oferta según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

Sección III, Cuadro de precios; incorporar una columna que contenga el precio unitario ofertado por paquete según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los documentos necesarios para la enmienda aprobada.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación y realizar Encomienda a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorable.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los Artículos 20, literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; y Artículos 49 y 50 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, para corregir lo siguiente:

- Cláusula 1 Objeto de la Licitación Pública, y 17 Garantía de Mantenimiento de Oferta según el siguiente detalle:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO EN US\$	NUEVO MONTO GARANTÍA EN US \$
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$3,735,000.00	\$112,050.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$1,375,858.00	\$41,275.74

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$180,000.00	\$5,400.00
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$765,000.00	\$22,950.00
5	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$225,000.00	\$6,750.00
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$81,000.00	\$2,430.00
7	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$360,000.00	\$10,800.00
8	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$90,000.00	\$2,700.00
MONTO TOTAL						\$6,811,858.00	

-Sección III, Cuadro de precios; incorporar una columna que contenga el precio unitario ofertado por paquete según el siguiente detalle:

REGLÓN	CODIGO	PAQUETE A	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días paquete	Precio día operatorio	Precio por día Post-operatorio	Precio por día subsecuente
REGLÓN	CODIGO	PAQUETE B	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días paquete	Precio día operatorio	Precio por día Post-operatorio	Precio por día subsecuente
REGLÓN	CODIGO	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días paquete	Precio día operatorio	Precio por día Post-operatorio	Precio por día subsecuente

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de los documentos necesarios para la enmienda aprobada.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Administradores de Contrato**, asegurar que el monto adicional asignado en la enmienda sea utilizado exclusivamente para la atención de las cirugías electivas.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible, las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

6.3 Aprobación de Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

El 14 de enero de 2021, en el Sub Punto SEIS PUNTO CUATRO, del PUNTO SEIS, del Acta Número NOVENTA, el Consejo Directivo aprobó la Base de Licitación Pública Nro. 005/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, para los siguientes ítems:

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO , VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00
2	ALERGOLOGÍA	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00
3	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00
4	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
5	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
7	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
8	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
9	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
10	CIRUGÍA GENERAL VASCULAR	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
11	CIRUJANO PEDIATRA	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
12	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
13	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
14	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
15	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
16	COLOPROCTOLOGO	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
17	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
18	DERMATÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
19	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$72,000.00
20	ENDOCRINOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
21	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO , VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
		2da OPCIÓN: SAN SALVADOR						
22	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
23	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$20,250.00	\$20,250.00
24	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$20,250.00	\$40,500.00
25	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
26	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$22,500.00	\$45,000.00
27	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNION / SANTA ROSA DE LIMA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
28	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
29	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	2	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
30	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
31	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
32	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
33	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	2	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
35	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
36	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$300.00	\$1,300.00	\$11,700.00	\$11,700.00
37	INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
38	INTERNISTA	SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
39	INTERNISTA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
40	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
41	INTERNISTA	1ra OPCIÓN: LA LIBERTAD / SANTA TECLA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
42	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$27,000.00
43	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
44	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
45	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
46	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
47	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$40,500.00
48	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$81,000.00	\$162,000.00
49	NEFRÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$81,000.00	\$81,000.00
50	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
51	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
52	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$54,000.00
53	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO , VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
54	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
55	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
56	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
57	ORTOPEDA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
58	ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
59	ORTOPEDA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
60	ORTOPEDA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
61	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
62	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
63	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
64	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
65	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIÁTRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
66	PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
67	PEDIATRA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
68	PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
69	PEDIATRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
70	PEDIATRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
71	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
72	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$12,600.00	\$12,600.00
73	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
74	REUMATÓLOGO	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
75	URÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
76	URÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
77	URÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
TOTALES			99	MONTO TOTAL US\$				\$1,646,550.00

Además, dicho Consejo encomendó entre otros a la Sub Dirección de Salud, considerar alternativas para reforzar los servicios de especialidad y subespecialidad, ello considerando que en la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores se advirtió que en 2020 se contrataron 126 médicos especialistas y para 2021 se había ajustado la necesidad a la disponibilidad presupuestaria.

En ese sentido en fecha 20 de enero de 2021, se recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud en el cual se menciona que es necesario aumentar la cantidad de proveedores requeridos en la Base antes mencionada, dado que a la fecha no se ha realizado la contratación de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

especialistas institucionales en el primer nivel de atención del ISBM, de esta forma se podrá mejorar la programación de citas en el menor tiempo posible, así como también se prevé el aumento de la población usuario a corto plazo por la incorporación de los pensionados que requerirá de estos servicios, el nuevo total de los servicios licitados es de \$2,245,050.00, para la contratación de **136 especialistas**.

El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 15 de enero de 2021, en un periódico de circulación y en las páginas webs www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv.; estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación el período comprendido del 18 al 21 de enero de 2021, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 05 de febrero de 2021.

La GACI, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento verificó que de acuerdo a la sub cláusula 7.2 de la Base de Licitación se estableció: *“El ISBM, podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta tres (3) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o como resultado de las consultas”*, y en ese contexto es procedente emitir enmienda requerida ya que el plazo para emitir y notificar las mismas vence el día 03 de febrero de 2021; además corre agregada al proceso la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, para aumentar la cantidad de proveedores requeridos en la sub cláusula 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, según el detalle de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los documentos necesarios para la enmienda aprobada.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorable.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los Artículos 20, literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; y Artículos 49 y 50 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, para aumentar la cantidad de proveedores requeridos en la sub cláusula 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, según el siguiente detalle:**

Nro. De ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$36,000.00	\$108,000.00
2	ALERGOLOGÍA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00
3	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00
4	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
5	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$40,500.00
6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
7	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
8	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
9	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
10	CIRUGÍA GENERAL VASCULAR	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
11	CIRUJANO PEDIATRA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
12	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
13	NEUROCIUJANO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
14	NEUROCIUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$36,000.00
15	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$40,500.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. De ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
16	COLOPROCTOLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
17	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$36,000.00
18	DERMATÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
19	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$90,000.00
20	ENDOCRINOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
21	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
22	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$40,500.00
23	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$20,250.00	\$20,250.00
24	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$20,250.00	\$81,000.00
25	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
26	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$22,500.00	\$67,500.00
27	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNION / SANTA ROSA DE LIMA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
28	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
29	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	3	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$40,500.00
30	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
31	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
32	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
33	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	2	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$36,000.00
35	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
36	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$300.00	\$1,300.00	\$11,700.00	\$11,700.00
37	INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
38	INTERNISTA	SAN SALVADOR	6	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$54,000.00
39	INTERNISTA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
40	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
41	INTERNISTA	1ra OPCION: LA LIBERTAD / SANTA TECLA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
42	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$45,000.00
43	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
44	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. De ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
45	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
46	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
47	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$54,000.00
48	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$81,000.00	\$162,000.00
49	NEFRÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$81,000.00	\$81,000.00
50	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$54,000.00
51	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
52	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$90,000.00
53	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
54	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
55	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
56	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	2	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
57	ORTOPEDA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
58	ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
59	ORTOPEDA	USulután / USulután	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
60	ORTOPEDA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
61	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$40,500.00
62	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
63	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
64	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
65	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
66	PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
67	PEDIATRA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
68	PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
69	PEDIATRA	USulután / USulután	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
70	PEDIATRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
71	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
72	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$12,600.00	\$12,600.00
73	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	3	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$54,000.00
74	REUMATÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCION: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	2	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$36,000.00
75	URÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$27,000.00
76	URÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
77	URÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCION: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. De ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
TOTALES			136	MONTO TOTAL US\$				\$2,245,050.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de los documentos necesarios para la enmienda aprobada.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible, las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

PUNTO SIETE: Informe de Presidencia.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, del 15 de enero al 21 de enero de 2021, que incluyeron reunión de seguimiento convenio PNUD y proceso de recompra de medicamentos; gestiones para préstamo de psicotrópicos con el Hospital Nacional Psiquiátrico, designación de número de atención 24 horas, presentación de nuevos subdirectores y personal de presidencia, informe del actividades del Centro de Orientación telefónica y asignación del Dr. ##### para la supervisión de dichas atenciones, gestiones para la creación de Comité de Farmacovigilancia y formación de recurso humano para atención de adiciones a través de la Comisión Nacional Antidrogas y FOSALUD, entre otras actividades.

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo al cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal rendido por la Presidencia**, en relación a las actividades realizadas durante el período del día 15 de enero al 21 de enero de los corrientes, que incluyeron reunión de seguimiento convenio PNUD y proceso de recompra de medicamentos; gestiones para préstamo de psicotrópicos con el Hospital Nacional Psiquiátrico, designación de número de atención 24 horas, presentación de nuevos subdirectores y personal de Presidencia, informe de actividades del Centro de Orientación Médica y asignación del Dr. ##### para la supervisión de dichas atenciones, gestiones para la creación de Comité de Farmacovigilancia y formación de recurso humano para

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA OCTUBRE 2020	14
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE2020	7
TOTAL HOSPITALES	21

HOSPITALES PRIVADOS

No.	PROVEEDOR	Último mes pagado o en trámite de pago	estado de meses pendiente	causa imputable a:	MUNICIPIO
1	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE/2020: PENDIENTE REASIGNACION, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM-HOSPITAL	SAN MIGUEL

De los 5 Hospitales Privados restantes, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA OCTUBRE 2020	3
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE2020	2
TOTAL HOSPITALES	5

Los datos se han actualizado con la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y con lo que se tiene en trámite de pago, aunque actualmente solo se están entregando quedan a los proveedores, debido a que no se puede realizar pagos en el sistema SAFI del Ministerio de Hacienda, ya que estamos en proceso de cierre contable anual del año 2020 y una vez finalizado, se efectuara la apertura del ejercicio 2021 en dicho sistema, lo cual está programado a partir del 20 de enero de 2021.

Finalizada la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación el informe presentado, en el sentido de darlo por recibido, el pleno aprobó por unanimidad de siete votos favorables.

Concluida la lectura del Informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por lo que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia** Informe al Consejo Directivo de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para ser presentados a la Sesión Ordinaria, de jueves 07 de enero de 2021, de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 087.
- II. **Encomendar a la Comisión** presentar en la próxima sesión un informe en relación a los montos adecuados a los proveedores de servicios de salud para el año 2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PUNTO NUEVE: Audiencia solicitadas:

Acto seguido la Directora Presidenta expresó al pleno que se dará las audiencias solicitadas, procediendo con la primera:

9.1 Audiencia solicitada por Secretarios Generales de Organizaciones y sindicatos.

La Directora Presidenta informó al Directorio que se hará pasar a la Sala de Sesiones a los Secretarios Generales de Asociaciones y Sindicatos Magisteriales, siguientes: Paz Zetino Gutiérrez de **BASES MAGISTERIALES**; José Daniel Rodríguez González de **SIMEDUCO**; José Napoleón Lara Rafailán de **SIANDES 21 DE JUNIO**; Oscar Ernesto Martínez de **SEDESA**; Nelson Amado Guillén Pineda de **SIGETME**; Marta Alicia Campos de **UNEP – ATRAMEC**; y Mariela Marroquín de **ASMEIT**.

Acto seguido y finalizados los saludos, se tuvieron las participaciones siguientes:

El Secretario General de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS: Explicó que el motivo de haber solicitado la audiencia se debe al Acuerdo de destitución de los ex Subdirectores, tomado por el Consejo Directivo, lo cual no fue grato a los cuarenta y cuatro mil maestros afiliados a las diferentes organizaciones; expresó que se han despedido a varias personas, pero que en el caso del ex Subdirector de Salud, tiene dieciséis años de estar con Bienestar Magisterial, sus credenciales técnicas y profesionales le dieron la oportunidad de estar con administraciones de izquierda y de derecha, tiene muchos conocimientos y diplomados y lo más importante, siempre presto para atender a los maestros que han requerido por su gravedad, visitándolos en los hospitales en todo tiempo, así como desde que comenzó la pandemia COVID, siempre atiende las llamadas a altas horas de la noche. También dijo que están seguros que los tribunales fallarán a favor de ellos. Otro aspecto que no entienden, cómo es que el uno de septiembre se le entregó un diploma al mérito por su responsabilidad y después se le quitó el empleo. Asimismo, dijo que los maestros afiliados a la asociación que él representa fue la primera en pronunciarse, ya que este médico siempre ha estado buscando solución a la problemática, por lo antes expuesto se pide: 1) que se revoque el acuerdo tomado, se reconoce el trabajo efectuado por esta administración, pero los maestros quieren que él siga atendéndolos porque los maestros se han ganado a base de lucha por años, y porque siempre han pagado el tres por ciento de las cotizaciones, ya que las administraciones de Arena con la ex ministra Darling Meza, solo les dio un capital semilla que se está trabajando, después de los diez millones, el FMLN nunca les dio nada, son los maestros los que aportan con sus cotizaciones, al sector magisterial todos los

gobiernos han actuado políticamente, lo cual no les hace bien; 2) Políticamente no lo van a poder sostener, cuando el Consejo Directivo pasado quitó a la ex Subdirectora Administrativa, él estuvo en contra y fue testigo en todo el proceso porque fue despedida sin el debido proceso, al tiempo la restituyeron porque la Sala falló a favor, considera que políticamente trae problemas y jurídicamente se va a caer el proceso y no es bueno para los maestros, son ellos quienes pagan el Programa y como tal, cuando se les restituya no será con fondos del ISBM, la demanda va en el sentido que cuando se dé la sentencia definitiva y se ordene la restitución piden que la responsabilidad caiga en los Directores que votaron, los Directores del MINEDUCYT, no han venido, no están participando en la sesión, es una lástima que no estén, reitera que en ese sentido va la demanda, así van hacer las peticiones, y no es el afán de enfrentar a esta administración, ya que se conoce de donde viene este problema, asimismo conocen cuando el representante de Hacienda quiso meter una empresa de transporte, también se tiene conocimiento del conflicto de intereses con la empresa para un proyecto de hemodiálisis, lo cual es un conflicto, porque utilizan a las instituciones para sus intereses, hay un Consejo Directivo, y no se tiene la correlación de votos, pero es testigo de las cosas malas que pasan, él pasó tiempo peleando con el Directorio del FMNL, hoy les da pena decir que son de ese partido, la vida les dio a él la razón, ellos están en ceniza, además del primer Acuerdo que se tomó de despedir a los trabajadores, el arte de la política es el pragmatismo, pero la capacidad de corregir el tiempo es más sabio, lo que se hace en derecho se dice en derecho; 3) en cuanto a la creación de una nueva Subdirección, informó que en una reunión con la Ministra, estaba un representante del Consejo Directivo quien dijo que “no llegaría nadie de fuera”, y hoy que es todo lo contrario y que se va a recurrir a una fuerte suma de dinero, como gremial están convencidos que si se hubiere potenciado a esta áreas, hubiera sido distinto el resultado, si la nueva estructura requiere una fuerte inversión hay que revisarla, sin crear un gasto grande porque se está hablando de más de trescientos mil dólares más de la capacidad instalada, en ese término llama a la reflexión, no sólo es el hecho de que tenga todas las especializaciones sino el compromiso humano, aparte de lo académico está la humanización, si se buscan profesores que den mala referencia no será difícil encontrar uno o dos, pero si buscan quienes están a favor de este médico serán muchos, reitera que se reflexione sobre la decisión.

La Secretaria General de ASMEIT dijo que apoya la petición de los compañeros de las demás gremiales, ya que todos son conocedores del manejo que ha dado el ISBM, apoya en relación a lo que dijo el licenciado Paz Zetino, si se da la situación, al cien por ciento del gremio no lo verá bien y sentirán malestar contra el ISBM; asimismo, se sabe que durante cierto tiempo el ISBM ha venido sacando el trabajo, porque este médico a altas horas de la noche, doce de la noche y en la madrugada él siempre ha tenido tiempo para los pacientes, sabe que en estos días en todas partes del país, todos los maestros están de acuerdo en esta situación, cuando sus compañeros han estado mal de salud, él siempre ha estado con todos ellos. Para los maestros tener un gobierno de Nuevas Ideas no es por el partido, sino por la imagen del señor Nayib Bukele, y con esta actitud del Consejo Directivo de despedir a las personas, se va para atrás la imagen, es más lo que puede el gremio magisterial que está apoyando, porque estas personas son de calidad profesional, invita como representante de su gremial a que se vuelvan a traer al ISBM, asimismo

es cierto que la lucha y muerte de muchos docentes ha permitido tener un Programa, ya BASES lo dijo, este Instituto es de los maestros, pide que se haga una búsqueda de estrategia para que se vuelva a traer a estas personas.

El Secretario General de SIMEDUCO dijo que no está de acuerdo en la forma de cómo está conformado el Consejo Directivo que más parece que fuera del Gobierno; como SIMEDUCO se le dará vuelta, porque quien tiene que estar al frente de la administración tiene que ser elegido por el ISBM, asimismo dijo que la institución no es fábrica de empleos, lo que ingresa al Instituto no es del gobierno, pertenece a los trabajadores docentes, están en total desacuerdo con lo que el Consejo Directivo hizo el jueves pasado de despedir a los ex Subdirectores, como sindicato exige el reinstalo de ambos. Informó que su gremial en la campaña, se reunió con el Presidente Nayib se le preguntó si haría algo malo o algo bueno para el magisterio, quien dijo que se haría lo mejor en favor del maestros; mencionó que él es miembro de Nuevas Ideas y tiene la base moral para denunciar, pide que se levante la decisión del día jueves pasado y que no está de acuerdo con la nueva Subdirección de Salud, se necesita de más médicos, trabajadores sociales, psicólogos, espera que los que votaron a favor de la destitución, cambien de parecer y si no se les quiere escuchar se hará de otra manera, a las buenas o a las malas.

El Secretario General de SIANDES manifestó que este día se reunieron con los titulares del MINEDUCYT, se les manifestó que los afiliados de su gremial están preocupados porque se ha dejado sin trabajo a dos trabajadores a quienes se les respaldará, también piden dejar sin efecto el acuerdo y que se les reinstale, a esta audiencia solo han venido dos representantes de su gremial y todos lo piden; es importante que se analice el hecho de que se están llevando de encuentro a la Ministra, y esperan que el Consejo Directivo tome a bien desistir de ese Acuerdo porque al final serán los del Consejo Directivo que saldrán mal.

El Secretario General de SIGETME dijo que los acuerdos no pueden ser violatorios y mucho menos sin reconocer el tiempo, se le han violentado todos sus derechos, es lamentable que el ISBM que tiene aproximadamente cuarenta y cinco mil maestros usuarios, el Consejo Directivo tomara ese acuerdo. Asimismo, dijo que ante la OIT, el fallo será en contra de la Ministra y del Presidente de la República y todo por la mala decisión del Consejo Directivo, el maestro no es quien tiene que suplicar, la lucha empieza, han sido siete años de ARENA y diez años del FMLN, cada gobierno que viene le quita algo al maestro, será que hasta el Consejo Directivo y solo para crear una estructura grande. Piden que el Consejo Directivo deje un legado que la administración haga un trabajo diferente, todavía están a tiempo de revertir lo que en esta mañana están pidiendo, si se quiere evitar que de aquí en adelante, se hagan otras gestiones fuertes, hay un debido proceso que hacer, pero despedir un trabajador de la forma como lo hicieron es increíble, que lo hayan hecho de esta forma es inaudito, su gremial pide que se corrija lo malo.

El Secretario General de SERESA dijo que no es el hecho de defender personal, sólo defienden legalidades, pero tratándose de un profesional de la calidad del ex Subdirector de Salud, hay que defenderlo; asimismo dijo que se tiene esperanza con este nuevo gobierno por lo que pide no se cometan los mismos errores, pide que se tenga conciencia que el cargo que se tiene como Directores es temporal, por lo tanto, hay que hacer bien las cosas y apegado a derecho, su

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

gremial pide que si ha habido un error que se revise y se tenga la humildad para corregir, los sindicalistas hablan con franqueza no son párvulos y saben lo que están haciendo, pertenecen a federaciones y organismos internacionales, y saben adónde pueden acudir, no vienen amenazar, solo se les pide que corrijan la plana y tengan que pagar de su pecunio profesional y familiar porque eso es delicado. Todo lo dicho por los demás representantes es atinado y genuino, su gremial pide que se revoquen las decisiones tomadas, es un problema que no se atiende la petición porque hay un derecho que da la justicia; piden que se analice quién tiene la razón, que haya un compás de tiempo, hace énfasis que el Consejo Directivo se vuelve a sentar y tome la decisión de revocar.

El licenciado Paz Zetino hizo un relato histórico en cuanto a fallos en contra de la institución, porque se han pagado más de cien mil dólares sólo de intereses que se tuvieron que pagar por despidos efectuados sin su debido proceso y el equipo jurídico no vio ninguna salida más que pagar, pero en esta ocasión la demanda va en contra del que ejecutó, la tendencia es a favor del trabajador porque de lo contrario, se tocará la puerta internacional, hay que salvaguardar los intereses de los profesores, se debe buscar una sesión donde estén todos los involucrados y buscar los intereses comunes, no vale la pena, no es bueno que todo el tiempo se estaría en ello, porque no se trata de quien gana o quien pierde, se trata de un profesional que hace más por los maestros, y lo hicieron sin darle nada, se espera que la respuesta sea satisfactoria para los maestros y que sea en bien de los mismos miembros del Consejo Directivo.

Concluida las intervenciones de la audiencia presencial, solicitada por Secretarios Generales de Organizaciones y Sindicatos Magisteriales se despidieron dando las gracias por el tiempo concedido.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo de este Punto en los términos de dar por evacuada la audiencia solicitada y proceder al análisis de lo requerido para preparar el proyecto de respuesta.

Concluida la audiencia presencial solicitada por Secretarios Generales de Organizaciones y Sindicatos Magisteriales, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y Artículo 18 de la Constitución de la República, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por evacuada la audiencia solicitada por Secretarios Generales de Organizaciones y Sindicatos** con la participación presencial de los señores: Paz Zetino Gutiérrez de BASES MAGISTERIALES; José Daniel Rodríguez González de SIMEDUCO; José Napoleón Lara Rafailán de SIANDES 21 DE JUNIO; Oscar Ernesto Martínez de SEDESA; Nelson Amado Guillén Pineda de SIGETME; Marta Alicia Campos de UNEP – ATRAMEC; y Mariela Marroquín de ASMEIT.

- II. Proceder al análisis de lo requerido y preparar proyecto de respuesta a las peticiones de los Secretarios Generales de Organizaciones y Sindicatos, a la brevedad posible.

9.2 Audiencia solicitada por SINDOPET

Acto seguido la Directora Presidenta informo al pleno que, de acuerdo a lo expuesto por parte del Director Peticionario, quien señaló que debido al bordaje que las gremiales hicieron durante el desarrollo de la audiencia concedida en el Sub Punto 9.1. estima conveniente retirar el punto.

El pleno manifestó estar de acuerdo.

Conocida la petición de los Representantes de SINDOPET de reprogramar la audiencia que había sido solicitada para este día, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Darse por informados en relación a petición de reprogramación de audiencia con la Presidencia, esta petición fue remitida vía correo electrónico a la Presidencia del Instituto.

9.3 Análisis Despido Sub Directores.

En este punto la Directora presidenta manifiesta atender la petición de retiro del punto por parte del director peticionario quien mencionó que el análisis fue abordado por las gremiales que participaron en la audiencia concedida en el Subpunto 9.1 de esta acta.

Conocida la petición del retiro del punto de la agenda por parte del Director Peticionario, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Darse por informados en relación a petición del retiro del punto de la agenda por parte del Director Peticionario.

PUNTO DIEZ. Informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.090, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.090, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Se procedió a su lectura así:

.....

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 21 de enero de 2021, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 090, detallando lo siguiente:

PUNTO 18: VARIOS:

SUB PUNTO 18.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

- I- **Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento y solución a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:**

RESPUESTA:

RESOLUCIÓN DE CASOS DEL ACTA NRO. 090 (SEGUIMIENTO):

NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, SEGUIMIENTO.
CASO 5	##### PACIENTE INGRESADO EN LA CAMA 10 DE HOSPITAL NACIONAL ROSALES, DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LA OPERACIÓN DE TIROIDES, LO INGRESARON EL 05 DE ENERO DE 2021 Y AÚN ESTÁ ESPERANDO LA OPERACIÓN.	INFORMA LA SUPERVISORA ASIGNADA AL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, LA DRA. #####, QUE LE CONSULTÓ A LA COORDINADORA HOSPITALARIA ISBM DE DICHO HOSPITAL, DONDE MANIFIESTA, LA DRA. DE SALAZAR QUE EL USUARIO NO HA ESTADO INGRESADO EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES EN LAS FECHAS QUE DESCRIBEN. LA DRA. #####, COORDINADORA DE EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA	EN SEGUIMIENTO DE CASO.

		DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, REFIERE QUE EL USUARIO SE ENCUENTRA EN CONTROL CON LA ENDOCRINÓLOGA: DRA. #####, QUE LE HA INDICADO EXÁMENES PARA SU SEGUIMIENTO Y RESPETIVO TRATAMIENTO. AL MOMENTO NO HAY INDICACIÓN DE CIRUGÍA, SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO.	
CASO 7	##### CUPO CON INTERNISTA CARDIÓLOGO EN SAN MIGUEL, NO ENCUENTRA CUPO.	CITA CON DR. ##### (CARDIOLOGO), EN FECHA DE MARTES 19 DE ENERO DE 2021, 9:00 A.M., EN HOSPITAL SAN FRANCISCO. PACIENTE ENTERADO Y NO LLEGÓ. POR TANTO, SE LE HA CONSEGUIDO CITA CON CARDIÓLOGO PARA MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 2021, EN CONSULTA EXTERNA DE HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL A LAS 7:00 A.M. SE LE HA AVISADO AL PACIENTE.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.
CASO 8	##### SOLICITA CITA CON NEURÓLOGO, SE SIENTE MUY MAL DE SALUD Y NO ENCUENTRA CUPO.	SE LE HA DEJADO CITA PARA EL DÍA DE MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 2021, PARA SER EVALUADO POR NEURÓLOGO EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.
CASO 9	##### TIENE MÁS DE UN MES BUSCANDO CITA CON EL DR. ##### (GASTROENTERÓLOGO)	CITA CON DR. ##### (GASTROENTERÓLOGO), PARA MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 2021, A LAS 10:00 A.M. PACIENTE ENTERADO.	CASO RESUELTO.
CASO 12	##### (BENEFICIARIA) LLEGÓ A CASA DE SALUD, POR FRACTURA. NECESITA CONTROL PARA REEVALUACIÓN.	EN FECHA MARTES 19 DE ENERO DE 2021, A LAS 7:30 A.M., SE HA VERIFICADO LLAMADA VÍA TELEFÓNICA CON LA PACIENTE, QUIEN MANIFIESTA QUE EN LA POLICLÍNICA CASA DE SALUD. EN FECHA 16 DE ENERO DE 2021 LE REALIZARON CIRUGÍA DE ORTOPEDA, POR FRACTURA DE BRAZO, POR CAÍDA DE SU PROPIA ALTURA, DONDE LE HAN DEJADO PARA EL DÍA MARTES 19 DE ENERO DE 2021, PARA CONTROL CON ORTOPEDA JUBIS. LA CIRUGÍA FUE REALIZADA POR PARTE DEL ISBM.	EN SEGUIMIENTO DE CASO
CASO 13	##### PACIENTE SOBREVIVIENTE DE CANCER, FUE A LABORATORIO JORDÁN, SOLICITA ORIENTACION PARA EXAMEN DE T.A.C.	TIENE CITA PARA EL DIA MARTES 19 DE ENERO DE 2021 EN LABORATORIO RADIOLOGICO JORDAN, SUCURSAL ESCALÓN, A LAS 9:00 A.M. PACIENTE ENTERADA DE CASO.	CASO RESUELTO

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / SUB DIRECCIÓN DE SALUD.

CUADRO TOTAL DE INFORME DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS DE 01 A 18 DE ENERO DE 2021.

HOSPITALES <u>PRIVADOS</u> PROVEEDORES DEL ISBM	CANTIDAD DE CIRUGÍAS ELECTIVAS <u>REALIZADAS</u> DE 01 A 18 DE ENERO DE 2021	MONTO TOTAL:
	37	\$72,759.50
HOSPITALES <u>NACIONALES</u> PROVEEDORES DEL ISBM	CANTIDAD DE CIRUGÍAS ELECTIVAS <u>REALIZADAS</u> DE 01 A 18 DE ENERO DE 2021	MONTO TOTAL:
	19	\$15,436.80
TOTAL	56	\$88,196.30

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**DETALLE DE CONSOLIDADO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS EN HOSPITALES
PROVEEDORES DEL ISBM, DE 01 A 18 DE ENERO DE 2020:**

CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS DE 01 A 17 DE ENERO DE 2021 EN HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM								
NOMBRE DE HOSPITAL PROVEEDOR PRIVADO DEL ISBM	#	AFILIACIÓN	ESPECIALIDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO	ESTADO	FECHA QUE SE REALIZÓ
POLICLÍNICA CASA DE SALUD	1	#####	CIRUGÍA GENERAL	HERNIA INSICIONAL	CURA DE HERNIA INSICIONAL	\$755.00	REALIZADA	15/01/2021
	2	#####	CIRUGÍA GENERAL	SAFENECTOMIA MAYOR IZQUIERDA	SAFENECTOMIA	\$755.00	REALIZADA	15/01/2021
	3	#####	CIRUGÍA GENERAL	HERNIA INGUINAL IZQUIERDA	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL SIN COLOCACION DE MALLA	\$1,000.00	REALIZADA	15/01/2021
	4	#####	CIRUGÍA GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	\$1,815.00	REALIZADA	16/01/2021
	5	#####	CIRUGÍA GENERAL	HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERIA UMBILICAL	\$777.50	REALIZADA	16/01/2021
	6	#####	CIRUGÍA GENERAL	GINECOMASTIA BILATERAL	CURA DE GNECOMASTIA BILATERAL	\$1,015.00	REALIZADA	16/01/2021
	7	#####	OTORRINO LARINGOLOGÍA	AMIGDALITIS CRONICA	AMIGDALECTOMIA	\$865.00	REALIZADA	16/01/2021
	8	#####	OTORRINO LARINGOLOGÍA	ADENOAMIGDALITIS CRONICA	AMIGDALECTOMIA	\$865.00	REALIZADA	16/01/2021
	9	#####	ORTOPEDIA	MENISGOPATIA RODILLA DERECHA	ARTROSCOPIA MAS LIMGAMENTOPLASTIA	\$3,339.70	REALIZADA	05/01/2021
	10	#####	ORTOPEDIA	MENISGOPATIA RODILLA IZQUIERDA	ARTROSCOPIA	\$2,200.00	REALIZADA	07/01/2021
	11	#####	ORTOPEDIA	MENISGOPATIA RODILLA IZQUIERDA	ARTROSCOPIA	\$2,200.00	REALIZADA	06/01/2020
					\$15,587.20			
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	1	#####	OFTALMOLOGÍA	CATARATA SUBCAPSULAR POST AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$3,300.00	REALIZADA	08/01/2021
	2	#####	MAXILO FACIAL	AMELOBLASTEMIA,MANDIBULAR	REMOCION DE TUMOR OSEO	\$6,025.00	REALIZADA	13/01/2021
	3	#####	NEUROCIRUGÍA	MAL FORMACION ARTERIOVENOSA CEREBRAL	EMBOLIZACION DE MAV	\$10,025.00	REALIZADA	13/01/2021
	4	#####	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,650.00	REALIZADA	15/01/2021
	5	#####	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$3,300.00	REALIZADA	15/01/2021
	6	#####	ALGOLOGÍA	CANAL ESTRECHO MULTIFACTORIAL	BLOQUEO	\$1,400.00	REALIZADA	14/01/2021
					\$25,700.00			
HOSPITAL SAN FRANCISCO	1	#####	CIRUGIA	HERNIA UMBILICAL + HERNIA INGUINAL IZQUIERDA	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL MAS COLOCACION DE MALLA	\$1,124.99	REALIZADA	11/01/2021
	2	#####	GINECOLOGIA	MIOMA CERVICAL	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$1,649.99	REALIZADA	09/01/2021
	3	#####	GINECOLOGIA	QUISTE PARAOVARICO IZQUIERDO	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	\$2,624.99	REALIZADA	09/01/2021
	4	#####	UROLOGIA	HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	\$1,552.49	REALIZADA	12/01/2021
	5	#####	UROLOGIA	HIPERPLASIA PROSTATICA OBSTRUCTIVA	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	\$1,552.49	REALIZADA	07/01/2021
	6	#####	CIRUGIA	HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERNIA UMBILICAL CON COLOCACION DE MALLA	\$1,124.99	REALIZADA	08/01/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	7	#####	OFTALMOLOGIA	FACOEMULSIFICACION DE OJO DERECHO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	REALIZADA	07/01/2021
	8	#####	OFTALMOLOGIA	FACOEMULSIFICACION	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	REALIZADA	07/01/2021
	9	#####	OFTALMOLOGIA	FACOEMULSIFICACION DE OJO IZQUIERDO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	REALIZADA	14/01/2021
	10	#####	OFTALMOLOGIA	FACOEMULSIFICACION DE OJO IZQUIERDO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	REALIZADA	14/01/2021
	11	#####	OFTALMOLOGIA	FACOEMULSIFICACION DE OJO IZQUIERDO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	REALIZADA	07/01/2021
	12	#####	OFTALMOLOGIA	CATARATA CORTICAL OJO IZQUIERDO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	REALIZADA	07/01/2021
	13	#####	UROLOGIA	HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	\$1,552.49	REALIZADA	05/01/2021
	14	#####	ORTOPEDA	MENISGOPATIA LATERAL DISCOIDE RODILLA IZQUIERDA	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	REALIZADA	06/01/2021
	15	#####	ORTOPEDA	MENISGOPATIA	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	REALIZADA	10/01/2021
	16	#####	ORTOPEDA	MENISGOPATIA	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	REALIZADA	06/01/2021
	17	#####	ORTOPEDA	GONARTROSIS DE RODILLA DERECHA	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	REALIZADA	10/01/2021
	18	#####	ORTOPEDA	HALLUX VALGUS DERECHO	CURA DE HALLUX VALGUS UNILATERAL	\$779.99	REALIZADA	10/01/2021
	19	#####	ORTOPEDA	PAPILOMA PLANTAR	CIRUGIA MENOR NO TIPIFICADA	\$1,504.99	REALIZADA	06/01/2021
	20	#####	ORTOPEDA	MENISGOPATIA LESION L.C.A.	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	REALIZADA	06/01/2021
						\$31,472.30		
NOMBRE DE HOSPITAL PROVEEDOR NACIONAL DEL ISBM	#	AFILIACIÓN	ESPECIALIDAD	DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO	ESTADO	FECHA QUE SE REALIZÓ
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	1	#####	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	ADENOPATÍAS FOSA ILIACA DERECHA E IZQUIERDA + UROPATIA OBSTRUCTIVA	TOMA DE BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA	\$1,529.00	REALIZADA	14/01/2021
	2	#####	CIRUGIA VASCULAR	INSUFICIENCIA ARTERIAL M.I.D. + H.T.A. + D.M. TIPO II	BYPASS FEMOROTIBIAL	\$1,567.50	REALIZADA	14/01/2021
	3	#####	NEUROCIRUGÍA	HERNIA DISCO L5 S1	LAMINECTOMIA	\$1,529.00	REALIZADA	11/01/2021
	4	#####	CIRUGÍA GENERAL	INSUFICIENCIA VENIOSA DERECHA OPERADA	SAFENECTOMIA DERECHA	\$571.00	REALIZADA	11/01/2021
	5	#####	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	CANCER GANDULA SUB MANDIBULAR + OBSTRUCCION PARCIAL DE LA VIA AREA	TRAQUEOSTOMIA	\$368.50	REALIZADA	10/01/2021
	6	#####	CIRUGÍA GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	\$1,276.00	REALIZADA	10/01/2021
	7	#####	CIRUGÍA GENERAL	COLELITIASIS, CA DE MAMA	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	\$1,276.00	REALIZADA	1/1/201
						\$8,117.00		
HOSPITAL NACIONAL DE CHALATENANGO	1	#####	CIRUGÍA GENERAL	MASA AXILAR DERECHA	RESECCIÓN DE MASA AXILAR	\$330.00		09/01/2021
	2	#####	ORTOPEDIA	FRACTURA DE TOBILLO	RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	\$330.00		05/01/2021
						\$660.00		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	1	#####	COLOPROCTOLOGÍA	ENFERMEDAD HEMORROIDAL	CURA QUIRURGICA DE HEMORROIDES	\$504.00	REALIZADA	06/01/2021
	2	#####	COLOPROCTOLOGÍA	ENFERMEDAD HEMORROIDAL	CURA QUIRURGICA DE HEMORROIDES	\$504.00	REALIZADA	06/01/2020
	3	#####	COLOPROCTOLOGÍA	ENFERMEDAD HEMORROIDAL	CURA DE HERNIA	\$624.75	REALIZADA	06/01/2021
						\$1,632.75		
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	1	#####	CIRUGIA PEDIÁTRICA	SECUELAS DE HIPOSPADIA	CIRUGIA DE URETRA	\$1,000.00	REALIZADA	15/01/2021
						\$1,000.00		
HOSPITAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA	1	#####	CIRUGÍA GENERAL	LIPOMATOSIS PERIANAL	EXTIRPACION DE LIPOMA REGION PERIANAL	\$500.00	REALIZADA	16/01/2021
						\$500.00	REALIZADA	
HOSPITAL FRANCISCO MENENDEZ, AHUACHAPÁN	1	#####	CIRUGÍA GENERAL	QUISTE SEBACEO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO	EXTIRPACION DE QUISTE SEBACEO CON ANESTESIA GENERAL	\$630.00	REALIZADA	12/01/21
	2	#####	CIRUGÍA GENERAL	VARICOCELE DERECHO E IZQUIERDO	CURA DE VARICOCELE DERECHO E IZQUIERDO	\$819.00	REALIZADA	18/01/21
	3	#####	CIRUGÍA GENERAL	FIMOSIS	CIRCUNCISION	\$157.50	REALIZADA	13/01/21
	4	#####	CIRUGÍA GENERAL	APENDICITIS AGUDA	APENDICECTOMIA	\$750.75	REALIZADA	14/01/21
						\$2,357.25		
HOSPITAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL	1	#####	CIRUGIA	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	\$1,669.80	REALIZADA	14/01/2021
						\$1,669.80		

SUB PUNTO 18.19: REEMBOLSOS PARA LOS QUE HAN TENIDO QUE COMPRAR MEDICAMENTOS QUE ESTÁN DESABASTECIDOS Y REEMBOLSOS PARA QUIENES HAYAN TENIDO QUE PAGAR CITAS CON LOS ESPECIALISTAS:

ACUERDOS:

- 1- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de sus Gerencias, establecer un "Procedimiento para el reembolso automático de citas con especialistas no contratados o medicamentos de cuadro que no se tienen y presentarlo a la Comisión de Servicios de Salud.***

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y los Supervisores Químico Farmacéuticos y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha realizado de manera conjunta una propuesta a la Sub Dirección de Salud, en base a lo solicitado, que se detalla como **AVANCE**, el cual fue presentado en la Comisión de Reembolsos y Reintegros, en fecha martes 19 de enero de 2021 y se detalla a continuación:

AVANCE DE PROPUESTA: PARTE A-) MEDICAMENTOS.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO DE MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO DEL ISBM DESABASTECIDO		
PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD		
	OBJETIVO: ESTABLECER LOS PASOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO AUTOMATICO POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE ESTÁN DESABASTECIDOS Y EL USUARIO HAYA OPTADO POR LA COMPRA, PRODUCTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSTITUCIÓN PARA BRINDARLO.	
	ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, TRABAJO SOCIAL., SUPERVISORES DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	
	RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, PERSONAL DE CAJA CHICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, TRABAJO SOCIAL., SUPERVISORES DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIO DE SOLICITUD PARA TRAMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM DESABASTECIDO - FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO EN FARMACIA O PROVEEDOR FARMACÉUTICO. - RECETA COMPLETA EN SU PRESCRIPCIÓN SEGÚN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS ISBM, VIGENTE Y NORMA TÉCNICA APLICABLE. - FORMULARIO DE CHEQUEO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS ISBM DESABASTECIDO - ACTA ACLARATORIA EN CASO DE PRESENTAR OBSERVACIÓN EN EL TRÁMITE DE REEMBOLSO PARA SUBSANACIÓN. 	
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	VISITA BOTIQUÍN MAGISTERIAL Y PRESENTA PARA RETIRO DE MEDICAMENTO LA(S) RECETA(S) VIGENTE(S), SEGÚN FORMATO AUTORIZADO DEL ISBM, DEBIDAMENTE COMPLETA EN SU PRESCRIPCIÓN SEGÚN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS ISBM, VIGENTE Y NORMA TÉCNICA APLICABLE.	USUARIO
2	RECIBE LA(S) RECETA(S) Y VERIFICA LA DISPONIBILIDAD DEL MEDICAMENTO PARA LA DISPENSACIÓN SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS ISBM, VIGENTE Y NORMA TÉCNICA APLICABLE.	ENCARGADO DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL O PERSONAL AUTORIZADO QUE ATIENDE EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL
3	EN CASO DE NO CONTAR CON EXISTENCIA O LA CANTIDAD DISPONIBLE DEL MEDICAMENTO SEA INSUFICIENTE PARA LA DISPENSACIÓN, COLOCARÁ EN EL REVERSO DE LA RECETA: A. DE FORMA MANUSCRITA O CON SELLO LA FRASE: "NO EXISTENCIA", B. DE FORMA MANUSCRITA O CON SELLO NOMBRE DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL, C. DE FORMA MANUSCRITA LA FIRMA DE PERSONAL DEL BOTIQUÍN QUE ATIENDE A USUARIO Y D. DE FORMA MANUSCRITA O CON SELLO, LA FECHA EN LA CUAL EL USUARIO SE PRESENTA PARA RETIRO DE MEDICAMENTO. POSTERIORMENTE, EXPLICA A USUARIO O PERSONA QUE RETIRA MEDICAMENTO, QUE EL MEDICAMENTO ESTÁ DESABASTECIDO (QUE NO HAY EXISTENCIA O QUE LA CANTIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE PARA ENTREGAR LO INDICADO EN LA RECETA), Y QUE PUEDE OPTAR POR EL TRÁMITE DE REEMBOLSO PARA EL ACCESO A SU TRATAMIENTO MÉDICO, A TRAVÉS DE LA COMPRA SEGÚN EL TRATAMIENTO MÉDICO INDICADO EN RECETA, EN CUALQUIER FARMACIA PRIVADA O PROVEEDOR FARMACÉUTICO, DONDE DEBE SOLICITAR UNA FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL EMITIDA A NOMBRE DEL COTIZANTE O DEL BENEFICIARIO, A NOMBRE DE QUIEN ESTE EMITIDA LA RECETA DEL MEDICAMENTO SIN EXISTENCIA Y LUEGO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE RECETA Y FACTURA PARA TRÁMITE DE REEMBOLSO ANTE EL ISBM, TODA DOCUMENTACIÓN NO DEBE POSEER ENMENDADURAS, TACHADURAS O ALTERACIONES.	ENCARGADO DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL O PERSONAL AUTORIZADO QUE ATIENDE EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL
4	PARA MAYOR DETALLE O RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES DEL PROCESO DE REEMBOLSO PUEDE HACER CONSULTA CON TRABAJADOR SOCIAL O MÉDICO MAGISTERIAL, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA O DE FORMA PRESENCIAL.	USUARIO/MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL.
5	UNA VEZ ADQUIRIDO EL (LOS) MEDICAMENTO(S) DESABASTECIDOS EN LA FECHA DE VISITA AL BOTIQUÍN MAGISTERIAL, O A MÁS TÁRDAR UN DÍA DESPUÉS DE LA CONSULTA Y NOTIFICACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, SE PRESENTA EN ÁREA ADMINISTRATIVA DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL PARA EL TRÁMITE DE REEMBOLSO, DENTRO DE UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.	USUARIO
6	FACILITA A USUARIO EL FORMULARIO DE SOLICITUD PARA TRAMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM DESABASTECIDO PARA QUE SEA COMPLETADO Y ENTREGADO EN EL ISBM.	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL/USUARIO
7	SOLICITA A USUARIO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A. FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO EN FARMACIA O PROVEEDOR FARMACÉUTICO. B. RECETA COMPLETA CON LA INFORMACIÓN DETALLADA POR PERSONAL QUE ATENDIÓ EN EL BOTIQUÍN MAGISTERIAL PARA RETIRO DE MEDICAMENTO (SEGÚN PASO 3). C. FORMULARIO DE SOLICITUD PARA TRAMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM DESABASTECIDO, DEBIDAMENTE COMPLETADO, POR EL USUARIO (SEGÚN PASO 6). TODA LA DOCUMENTACIÓN NO DEBE POSEER ENMENDADURAS, TACHADURAS O ALTERACIONES. (EN CASO DE ENMENDADURAS, TACHADURAS O ALTERACIONES SERÁ RESPONSABLE EL PERSONAL QUE EMITE DICHO DOCUMENTO, POR TANTO, DEBE QUEDAR UN REGISTRO DIGITAL DE DICHA DOCUMENTACION, PARA EVITAR RETRASAR EL PROCESO DEL REEMBOLSO AUTOMÁTICO).	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL/USUARIO
8	UNA VEZ VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL USUARIO DEL PASO 7, CONSULTARÁ EL PRECIO DE VENTA MÁXIMO AL PÚBLICO, VIGENTE, EN LA PÁGINA WEB DE DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), PARA AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE ESTÁN REGULADOS, COMPROBANDO QUE SE NO SE SOBREPASE DEL PRECIO MÁXIMO AUTORIZADO DE VENTA POR DNM, EN CASO DE DUDA CONSULTARÁ CON QUÍMICO FARMACÉUTICO EMPLEADO POR EL ISBM, DEJANDO POR ESCRITO EL PRECIO REVISADO, EN FORMULARIO DE CHEQUEO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO POR MEDICAMENTO DESABASTECIDO.	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL/QUIMICO FARMACÉUTICO DEL ISBM

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9	TENIENDO CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO PARA EL TRÁMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM DESABASTECIDO, EN EL FORMULARIO DE CHEQUEO DE ESTE PROCESO, COLOCARÁ SELLO O FRASE MANUSCRITA DE "REEMBOLSO AUTORIZADO", FIRMA, NOMBRE DEL EMPLEADO RESPONSABLE DEL ISBM DEL PROCESO DE REEMBOLSO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN. REINTEGRARÁ INMEDIATAMENTE EL DINERO AL USUARIO, DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL DONDE SE EFECTÚA EL TRÁMITE DE REEMBOLSO, SEGÚN AUTORIZACIÓN POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO PRESCRITO DE CUADRO BÁSICO VIGENTE, DESABASTECIDO Y NO DISPENSADO EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL, EL USUARIO FIRMARÁ DE CONFORMIDAD EN EL ESPACIO DEL MISMO FORMULARIO DE CHEQUEO, DONDE SE COMPROBEA QUE EL DINERO DEL TRÁMITE DE REEMBOLSO HA SIDO ENTREGADO	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL/USUARIO
10	CUANDO EL PROCESO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM DESABASTECIDO, NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, PERSONAL ENCARGADO DEL PROCESO DE REEMBOLSO POR EL ISBM EXPLICARÁ Y DETALLARÁ A USUARIO POR ESCRITO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO PARA QUE SUBSANE, SE DEVOLVERÁN TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y UNA VEZ SUPERADA LA OBSERVACIÓN, EL USUARIO PRESENTARÍA NUEVAMENTE LA SOLICITUD DE REEMBOLSO, INICIANDO CON EL PASO 7 O SEGÚN PASO DONDE SE DETUVO EL TRÁMITE. ESTA SITUACIÓN SE DEJARÁ POR ESCRITO EN ACTA PARA LA TRAZABILIDAD DEL PROCESO (ESTA ACTA SE ENTREGARÍA COPIA A USUARIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LO QUE SE DEBE SUBSANAR).	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL/USUARIO
11	FINALIZADO EL PROCESO DE REEMBOLSO APROBADO, ESCANEA LA DOCUMENTACIÓN DEL TRÁMITE DE REEMBOLSO Y CANCELADO A USUARIO, PARA EL ARCHIVO DIGITAL Y RESGUARDA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA DEL PROCESO REALIZADO, INFORMA LOS LUNES O EL PRIMER DÍA HÁBIL DE LA SIGUIENTE SEMANA A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, A JEFATURA DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, DE LOS PROCESOS DE REEMBOLSO REALIZADOS EN LA SEMANA ANTERIOR, YA SEA AUTORIZADOS O NO, EN ESTE ÚLTIMO CON EL DETALLE DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR NO CUMPLIMIENTO.	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/PERSONAL DELEGADO PARA TRAMITE DE REEMBOLSO DE CONSULTORIO O POLICLÍNICO MAGISTERIAL
12	VERIFICA E INVESTIGA LOS CASOS DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO PARA INFORME A CONSEJO DIRECTIVO	JEFE DE LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES/ GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
13	PRESENTA INFORME FINAL A CONSEJO DIRECTIVO	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

OTRAS IDEAS DE APOYO A USUARIO EN EL ACCESO A SU MEDICAMENTO:

1. USUARIO SE PRESENTA CON MÉDICO REGENTE, JEFE MÉDICO O MEDICO PRESCRIPTOR DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL O PROVEEDOR CONTRATADO, QUIEN VERIFICA EL MEDICAMENTO INDICADO CON LA INFORMACIÓN DE NO EXISTENCIA DEL BOTIQUÍN MAGISTERIAL, REvisa LA DISPONIBILIDAD DE OTRAS FÓRMULAS FARMACÉUTICAS DEL CUADRO BÁSICO QUE PUDIERAN SER EQUIVALENTES PARA LA PATOLOGÍA DEL USUARIO, DE SER NECESARIO PODRÁ HACER CONSULTA CON MÉDICO ESPECIALISTA O SUB ESPECIALISTA CONTRATADO EXPLICANDO LA SITUACIÓN, Y EN CASO PROCEDER A CAMBIO EN EL MEDICAMENTO INDICADO POR OTRO EQUIVALENTE CON EXISTENCIA EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL, EXPLICA Y CONSULTA A USUARIO SI ESTÁ DE ACUERDO CON EL CAMBIO DE MEDICAMENTO, Y SI ACEPTA, EMITE LA RECETA EN FORMATO DEL ISBM, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN NORMA TÉCNICA DE BOTIQUINES MAGISTERIALES, DE NO ACEPTAR O NO PROCEDER EL CAMBIO EN LA PRESCRIPCIÓN, SE ORIENTA A USUARIO PARA ACCEDER AL MEDICAMENTO A TRAVÉS DE TRÁMITE DE REEMBOLSO DE MEDICAMENTO POR DESABASTECIMIENTO, TODO DEBE QUEDAR DETALLADO EN EXPEDIENTE CLÍNICO DEL USUARIO.
2. EN CASO QUE EL MEDICAMENTO PRESCRITO, NO PERTENEZCA AL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS VIGENTE, SE PROCEDERÍA COMO MEDICAMENTO ESPECIAL SEGÚN INSTRUCTIVO, PREVIA EVALUACIÓN POR FACULTATIVO DEL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM, CUANDO EL MEDICAMENTO PRESCRITO NO PUEDA SER AJUSTADO EN CONCENTRACIÓN Y DOSIS PARA PODER ACCEDER A MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO, QUE EN CASO DE REQUERIRSE DE FORMA URGENTE, HABIENDO SIDO AUTORIZADO AL USUARIO POR EL COMITÉ TÉCNICO, Y TENIENDO DISPONIBILIDAD DE ACCESO A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS Y/O NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO VIGENTE, LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS INFORMARÁ DE LA NECESIDAD DEL MEDICAMENTO A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD PARA QUE ESTA ÚLTIMA A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO O DE SERVICIO FARMACÉUTICO, SE GESTIONE COMO PRÉSTAMO O PAGADO SEGÚN ARANCEL, EL MEDICAMENTO Y BRINDAR EL ACCESO OPORTUNO EN EL TRATAMIENTO MÉDICO INDICADO AL USUARIO.

Formulario de Solicitud para Tramite de Reembolso Automático por Medicamento de Cuadro Básico del ISBM Desabastecido

Para este se recomienda utilizar el formato de reembolso, que se tiene actualmente o si se desea agregar otra información, modificar según convenga

FORMULARIO DE CHEQUEO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO POR MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS ISBM DESABASTECIDO

POLICLÍNICO MAGISTERIAL _____CONSULTORIO MAGISTERIAL

OFICINAS CENTRALES ISBM _____

NOMBRE DE PERSONA QUE PRESENTA TRÁMITE DE REEMBOLSO:

COTIZANTE _____ BENEFICIARIO _____ FECHA DE PRESENTACIÓN DE TRÁMITE:

NOMBRE DE PERSONAL DEL ISBM QUE ATIENDE EL PROCESO DE REEMBOLSO

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE REEMBOLSO POR MEDICAMENTO DESABASTECIDO:

EN LAS CASILLAS 1, 2, 3 COLOCAR CUMPLE O NO CUMPLE

EN LA CASILLA 4 COLOCAR PRECIO DE VENTA MÁXIMO AL PÚBLICO VIGENTE SEGÚN DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PARA AQUELLOS CON REGULACIÓN DE PRECIO, SI CONSULTÓ CON PERSONAL ADICIONAL DETALLAR NOMBRE, SE DEBE COLOCAR EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA.

CÓDIGO DE MEDICAMENTO	1. RECETA MÉDICA	2. FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL	3. SOLICITUD DE TRAMITE	4. PRECIO DE VENTA MÁXIMO	5. CANTIDAD DE MEDICAMENTO COMPRADO	OBSERVACIONES
-----------------------	------------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SEGÚN CUADRO BASICO ISBM			DE REEMBOLSO	AL PUBLICO VIGENTE		

AL HABER VERIFICADO LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR PRESENTADA, SE CONCLUYE QUE EL PROCESO DE REEMBOLSO ES:

APROBADO _____

NO APROBADO Y SE DEVUELVE A USUARIO PARA SUBSANAR LO OBSERVADO* _____

FECHA _____.

*SE ELABORA ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO OBSERVADO AL TRÁMITE DE REEMBOLSO.

EN CASO DE SER APROBADO COMPLETAR EL SIGUIENTE ESPACIO PARA COMPROBAR EL REINTEGRO DE DINERO DEL PROCESO DE REEMBOLSO:

NOMBRE DE PERSONAL DEL ISBM	
FECHA DE REINTEGRO POR REEMBOLSO AUTORIZADO	
NOMBRE DE USUARIO QUE RECIBE EL DINERO DE REEMBOLSO	
FIRMA DE USUARIO	

AVANCE DE PROPUESTA: PARTE B-) CITAS.

RESPUESTA:

EN RESPUESTA LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ESTABLECIDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA EL REEMBOLSO AUTOMÁTICO DE CITAS CON ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS, CON EL APOYO DE LOS SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIOS Y LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

	REEMBOLSO AUTOMÁTICO DE CITAS CON ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS.	
	PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	
	OBJETIVO: ESTABLECER LOS PASOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE TRÁMITE DE REEMBOLSO AUTOMATICO DE RECETAS CUANDO EL PRESCRIPTOR ES UN ESPECIALISTA PRIVADO Y LA CONSULTA HAYA SIDO ORIGINADA POR REFERENCIA DEL MÉDICO MAGISTERIAL Y EL USUARIO HAYA OPTADO POR LA CONSULTA PRIVADA DEL ESPECIALISTA PRODUCTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSTITUCIÓN PARA BRINDARLA.	
	ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES , UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.	
	RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.	
ANEXOS:		

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	PUBLICAR EL CUADRO BÁSICO VIGENTE EN LA PAG. WEB DEL ISBM, PARA QUE CUALQUIER MÉDICO(A) QUE DE CONSULTA A USUARIOS Y QUE ESTOS SE IDENTIFIQUEN PUEDA EL PRESCRIPTOR TENER ACCESO A LOS MEDICAMENTOS QUE EL PROGRAMA CUENTA.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES
2	SOLICITA CONSULTA VÍA TELÉFONO CON EL MÉDICO ESPECIALISTA INDICADO POR MEDICO MAGISTERIAL EN REFERENCIA EMITIDA, A TRAVÉS DE LOS PROVEEDORES INSTITUCIONALES PÚBLICOS O PRIVADOS DEL ISBM.	USUARIO
3	ATIENDE LLAMADA TELEFÓNICA DEL USUARIO, IDENTIFICÁNDOLO Y PREGUNTÁNDOLE SI ES EMERGENCIA O SOLO REQUIERE CONSULTA, EN CASO DE SER EMERGENCIA PROCEDERÁ A INDICARLE EN QUE HORARIO PUEDE SER ATENDIDO Y ORIENTARLO, EN CASO DE SER CONSULTA PROGRAMARÁ CITA, "SI LA CITA NO PUEDE SER EFECTUADA EN EL MES EN QUE CONSULTA SE ACTIVARÁ EL "REEMBOLSO AUTOMÁTICO O EXPRES", (LLEVANDO CENSO MENSUAL RESPECTIVO), DONDE EN CASO DE SER UNA CITA DE MANERA ELECTIVA, SE ENTENDERÁ QUE SU RESOLUCIÓN DEBE DURAR HASTA UN MÁXIMO DE 30 DÍAS. EN CASO DE NO BRINDARSE EN DICHO TIEMPO, PROCEDE A REEMBOLSO AUTOMÁTICO O EXPRES.	MÉDICO ESPECIALISTA O SECRETARIA DE PROVEEDOR DE ISBM
4	DE ACUERDO A LA CONFIRMACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA QUE NO PODRÁ SER ATENDIDA DURANTE EL MES EN QUE CONSULTA, SE DIRIGIRÁ AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL MÁS CERCANO PARA RETIRAR Y LLENAR EL FORMULARIO DE REEMBOLSO EXPRES, EN DONDE SE LE ORIENTARÁ SOBRE LOS ARANCELES INSTITUCIONALES Y PROCESO DE REEMBOLSO	USUARIO/MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL.
5	USUARIO REALIZA CONSULTA MÉDICA DE SU ELECCIÓN CON MÉDICO ESPECIALISTA INDICADO EN REFERENCIA Y PRESENTA FACTURA EN ORIGINAL EN EL LUGAR DONDE LLENO EL FORMULARIO DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO O EXPRES. (POLICLINICO MAGISTERIAL) USUARIO DEL ISBM DEBE IDENTIFICARSE CON EL MÉDICO PRIVADO QUE ES BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DEL ISBM PARA QUE EL FACULTATIVO TOMA BIEN CONSULTAR AL MOMENTO DE LA PRESCRIPCIÓN EL CUADRO BÁSICO VIGENTE EN LA PÁG. WEB DEL ISBM.	USUARIO/ESPECIALISTA PRIVADO
6	RECIBIRÁ LA FACTURA ORIGINAL, Y RESUMEN MÉDICO DE ATENCIÓN POR ESPECIALISTA PRIVADO, PROCEDIENDO A CANCELAR LA CONSULTA MÉDICA AL USUARIO DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL.	MEDICO MAGISTERIAL/TRABAJADOR SOCIAL/ENCARGADO DE AREA FINANCIERA ASIGNADO.
7	INFORMARA CADA SEMANA A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES LO CONSOLIDADO.	POLICLINICO MAGISTERIAL : JEFE DE POLICLÍNICO / MEDICO MAGISTERIAL / TRABAJO SOCIAL
8	VERIFICARA E INVESTIGARA LOS CASOS DE REEMBOLSO AUTOMÁTICO EXPRES, PARA LUEGO INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
9	INFORME FINAL A CONSEJO DIRECTIVO	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorable.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a

PUNTO ONCE: Informe de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 090, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y datos.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 090, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

Se procedió a su lectura así:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES:

La Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 21 de enero de 2021, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 090, detallando lo siguiente:

PUNTO 18: VARIOS:

SUB PUNTO 18.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I. Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento y solución a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

RESPUESTA:

DATOS DEL SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	SEGUI
EN LA ZONA CHALATENANGO, LA REINA, HAY PACIENTES COVID-19, A QUIENES EL SISTEMA 123, NO HA DADO ABASTO	COORDINAR CON MINSAL, TRASLADO DE PACIENTES COVID DE LA CASA A LOS HOSPITALES.	SE COORDINÓ CON DRA. #####. JEFE MÉDICO DE CHALATENANGO, SIBASI, SISTEMA DE EMERGENCIA 132, ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA CORRESPONDIENTE, EL TRASLADO DEL PACIENTES CON SOSPECHA, CONFIRMADOS COVID-19. A HOSPITALES PARA SEGUIMIENTO, Y TRASLADO. EN ESTE CASO SE TRASLADO PACIENTE POR UNA AMBULANCIA DE ALCADIA MUNICIPAL Y SE CUMPLIO PROTOCOLO COVID-19. ESTAMOS EN UN BROTE DE LA PANDEMIA COVID-19. Y PUEDE SER QUE COLAPSE EL SISTEMA. DEPENDERÁ DE LAS MEDIDAS CONTINGENCIALES QUE TOMEMOS PARA UNA MEJOR RESPUESTA.

SUB PUNTO 18.6: Coordinación de pruebas COVID-19 para docentes adscritos a los establecimientos que se ubican en los lugares que tienen brotes altos a nivel nacional.

ACUERDOS:

solicitar a la Unidad de Epidemiología y Datos, considerar pruebas de tamizaje para los municipios de Chinameca, Nueva Guadalupe, Ciudad Barrios y otros que los requieran según los datos del MINSAL.

RESPUESTA:

De acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada país debe evaluar el riesgo e implementar rápidamente medidas necesarias a escala adecuada para reducir tanto la transmisión de Covid-19, como los impactos que este pudiera tener. Debido a la situación epidemiológica actual por la Pandemia por COVID-19 que afecta el territorio nacional y que a la fecha reporta múltiples casos confirmados, fallecidos, activos locales, es necesaria la vigilancia u observación de las personas sujetas a dichas medidas de control sanitario.

Las medidas preventivas son básicas para protegerse del virus, el manejo de casos y reducir la transmisión. Y será de vital importancia el transporte, está a cargo del sistema de emergencias

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

132 y del equipo interdisciplinario de contención epidemiológica (EICE), los tamizajes de pruebas COVID-19. De las cuales se toman según VIGEPES, y referencias de emergencias por área geográfica específica e identificación de brotes en comunicación con la unidad de epidemiología, Estadística y datos. Se comunicó vía teléfono con la jefa de la unidad de investigación y epidemiología Dra. #####. Del MINSAL. Coordinar tamizajes de municipios donde se requieren e identifiquen alzas de casos vía VIGEPES, en el magisterio nacional, por el equipo interdisciplinario de contención epidemiológica.

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 090, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 090, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y datos.

PUNTO DOCE: Informe de seguimiento de Acuerdos y encomiendas del Acta Nro. 090, presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al Informe de seguimiento de Acuerdos y encomiendas del Acta Nro. 090, presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

Se procedió a su lectura así:

ANTECEDENTES:

La Gerencia de Gestión de Insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 21 de enero de 2021, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 090, detallando lo siguiente:

PUNTO 18: VARIOS:

SUB PUNTO 18.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento y solución a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, SEGUIMIENTO.
CASO 2	##### SE LE HA DENEGADO MEDICAMENTO, SOLICITA SE REVISE SU CASO. LO HA SOLICITADO EN REITERADAS OCASIONES, PERO LA COMISIÓN SE LO HA DENEGADO, POR TANTO, EL PACIENTE SOLICITA SE REEVALÚE SU CASO.	SE HA VERIFICADO EL CASO Y LE HAN PRESCRITO SYSTANE BALANCE, ES PARA LUBRICAR OJO RESECO Y SE CUENTA EN CUADRO BÁSICO CON OPCIONES COMO: 18-01033-000, METILCELULOSA + DEXTRAN 70, 18-01085-000, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA 18-01070-000, DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	EN SEGUIMIENTO DE CASO.
CASO 3	##### NO SE LE HA ENTREGADO DESDE DICIEMBRE DE 2020, EL MEDICAMENTO DE DORZOLAMIDA, APARENTEMENTE POR NO TENER EXISTENCIA. SEGÚN EL SISTEMA EL DR. MONJARÁS MANIFIESTA QUE HAY 16 FRASCOS EN SAN MIGUEL, SEGÚN EL SISTEMA, PARA REVISAR LAS EXISTENCIAS Y BRINDARLO AL MAESTRO.	SE HABLO CON EL USUARIO QUE PUEDE PASAR A RETIRAR SU MEDICAMENTO QUE YA ESTA EN EL BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL, PERO MANIFESTÓ QUE IRA HASTA EL 03/02/2021 QUE ES CUANDO LE TOCA LA CONSULTA.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.
CASO 6	##### CÁNCER ESTADIO V DE MAMA, YA LE HICIERON LA QUIMIOTERAPIA, POR FALTA DE MEDICAMENTO NO LE PUEDEN HACER LA SEGUNDA.	ESTE CORREO ES EN RELACIÓN AL CASO DE LA USUARIA, QUE SE LE INDICÓ LA DOXORRUBICINA, Y QUE DEBE ACUDIR AL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, PARA QUE LE ENTREGUEN LA SOLICITUD YA CAMBIADA POR EL MÉDICO ONCÓLOGO TRATANTE, POR EL MEDICAMENTO EPIRRUBICINA PARA CONTINUAR EL TRÁMITE Y SU TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA.	EN SEGUIMIENTO DE CASO
CASO 11	##### SOLICITA DESDE HACE VARIOS DÍAS EL MEDICAMENTO NÚCLEO CMP FORTE.	EL MEDICAMENTO SOLICITADO ES UN CONJUNTO DE POLISACARIDOS DERIVADOS DE LAS VITAMINAS DEL COMPLEJO B, POR LEY DEL ISBM ART. 25 NO PROCEDE VITAMINAS SOLO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN DE LEY ADEMÁS EXISTEN OPCIONES TERAPÉUTICAS DENTRO DEL CUADRO BASICO COMO: PREGABALINA, GABAPENTINA, AINES.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.
CASO 14	##### CETIRIZINA 10 MG / FUROATO SPRAY	EL DÍA SÁBADO SE ENVIÓ, 19-01014-000, FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO AL BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ANA Y PARA EL CASO DE LA CETIRIZINA 10 MG, HAY OPCIONES TERAPÉUTICAS CON EXISTENCIA COMO: 11-02014-000, LORATADINA, TABLETA DE 10 MG 11-02034-000, HIDROXICINA CLORHIDRATO TABLETA DE 10 MG 11-02020-000 CLORFENIRAMINA MALEATO TABLETA DE 4 MG	CASO RESUELTO

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación y además realizar encomienda a la Subdirección de Salud, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe de seguimiento de Acuerdos y encomiendas del Acta Nro. 090, presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento** de Acuerdos y encomiendas del Acta Nro. 090, presentado por la Gerencia Interina de Gestión de Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, girar instrucción a sus gerencias para que apoyen el seguimiento de los casos, en el sentido que no se envíen a los docentes a realizar cambios en documentación necesaria para tramites, sino que pueda resolverse mediante gestión con trabajo social u otros recursos, además de garantizar la comunicación con los usuarios.

PUNTO TRECE: Puntos presentados Subdirección Administrativa.

La Directora Presidenta expresó que se procederá a conocer los puntos presentados por la Subdirección Administrativa, procediendo a su lectura:

13.1 Informe de seguimiento sobre condiciones que se encuentran los botiquines magisteriales próximos a reapertura.

ANTECEDENTES JUSTIFICADOS:

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, informa al Consejo Directivo el estado de los botiquines magisteriales por aperturar según se detalla a continuación:

Nro.	ESTABLECIMIENTO	TRABAJOS EFECTUADOS	TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR	FECHA DE ENTREGA POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	FECHA DE TRASLADO DE MOBILIARIO	FECHA DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS
BOTIQUINES NUEVOS						
1	APASTEPEQUE	Desmontaje de dos puertas, Instalación de luminarias, Instalación de división de tabla roca, colocación de una puerta, sellado de una ventana, aplicación de pintura a paredes interiores.	Instalación de dos tomacorrientes	22/01/2021	22/01/2021	11/01/2021 Fueron trasladados 87 códigos de medicamentos con proyección de inicio 22/01/21
2	JUAYÚA	Pintura a paredes interiores Instalación y reubicación de giro de Puerta Sellar ventana Instalación de tres tomacorrientes Instalación de repisa para despacho de medicamentos	---	20/01/2021	21/01/2021	ya se dispone de 145 códigos de medicamento, iniciando despacho de medicamentos el 22/01/21
3	IZALCO	Desmontaje de puertas Sello de ventanas		Depende de fecha de contratación de proveedor, el cual será presentado a la GACI en fecha 21/01/21	Ya se dispone de inmobiliario	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Instalación de divisiones de tabla roca Colocación de ventanilla con su respectiva repisa para despacho Instalación de luminarias y tomacorrientes	Instalación de aire acondicionado en bodega de medicamentos			Ya se dispone de 167 códigos de medicamentos y se encuentra activo en el despacho de medicamentos
4	CIUDAD BARRIOS	Visita de inspección técnica, 22/01/2021	Visita técnica pendiente a realizar, el análisis de necesidades fue identificada vía una fotografía las cuales son: sello de ventanas Pendiente a instalar el aire acondicionado Revisión de cielo falso	25/01/21	Ya se dispone de inmobiliario	Ya se dispone de 183 códigos de medicamentos y se encuentra activo en el despacho de medicamentos
5	JUCUAPA	Visita de inspección técnica, 22/01/2021		Depende de visita técnica	La Gerencia Proyectos e Infraestructura envió al Policlínico Magisterial de San Miguel el 28/12/2020 y dicho mobiliario será entregado de San Miguel el 21/01/2021	Cuando se entregue las adecuaciones completas se gestionara la entrega de medicamento
6	OSICALA	Visita de inspección técnica, 22/01/2021		Depende de visita técnica	La Gerencia Proyectos e Infraestructura envió al Policlínico Magisterial de San Miguel el 28/12/2020 y dicho mobiliario será entregado de San Miguel el 21/01/2021	Cuando se entregue las adecuaciones completas se gestionara la entrega de medicamento
BOTIQUINES READECUADOS						
1	EL PUERTO DE LA LIBERTAD		Instalación de ventanilla, giro de puerta y 2 toma corrientes, 22/01/2021	22/01/2021	Ya se entregó 28/12/2020	Se cuentan con 48 códigos, el 21/01/21 será complementado a 150 códigos encontrándose activo el despacho
2	SANTIAGO DE MARIA	Visita de inspección técnica 22/01/2021		Depende de visita técnica	--	Ya se dispone de 283 códigos de medicamentos, botiquín magisterial autorizado por la DNM desde febrero 2020, despacho activo de medicamentos.

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe de seguimiento sobre condiciones que se encuentran los botiquines magisteriales próximos a reapertura; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento sobre condiciones que se encuentran los botiquines magisteriales próximos a reapertura.

13.2 Informe de seguimiento a encomiendas del Consejo Directivo, mediante Sub puntos 18.14, 18.15 y 18.16 del punto 18, del Acta 90.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomiendas de Consejo Directivo, mediante **SUB PUNTOS 18.14, 18.15 Y 18.16 DEL PUNTO 18, DEL ACTA 90 de fecha 14 de enero de 2021**, la Sub Dirección Administrativa, mediante correo electrónico, solicitó al Gerente de Proyectos e Infraestructura, Ing. José Antonio Alas, que informara a esta Subdirección lo siguiente:

- **Estado actual en los que se encuentran los trabajos de adecuación en el Policlínico de Santa Tecla.**
- **Condiciones en las que se encuentran los establecimientos que fueron trasladados (Apopa y Mejicanos).**
- **Informe sobre el inmueble para el Policlínico Magisterial de San Jacinto.**

Además, se le solicitó, que dichos informes **deberán contener soluciones y programación de fechas para solventar inconvenientes.**

En fecha 20 de enero de 2021, el Gerente de Proyectos e Infraestructura, Ing. #####, mediante TransDoc de referencia ISBM2021-00642, remitió a esta Subdirección los siguientes informes:

- **ESTADO ACTUAL EN LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN EN EL POLICLÍNICO DE SANTA TECLA.**

Con respecto a las readecuaciones que se están realizando en el Policlínico de Santa Tecla de noviembre a diciembre de 2020, se han obtenido los siguientes avances:

1. Instalación de fundaciones para 2 consultorios de medicina general, 1 consultorio odontológico, una bodega, 2 baños y espacio para desechos Bio-infecciosos.
2. Instalación del 75% del azulejo del piso,
3. Instalación de cubierta de techo de consultorios de medicina general y odontológico.
4. Colocación de tuberías para desagüe de aguas negras, aguas grises, y agua potable.

No obstante, se informa que debido a que, durante el mes de diciembre de 2020, se solicitó a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, la readecuación de espacios para 13 botiquines magisteriales y para el traslado de 2 Policlínicos y 2 Consultorios Magisteriales, los cuales, no se encontraban contemplados dentro de la planificación. Por lo anterior, se tuvo que detener los trabajos en el Policlínico de Santa Tecla, así como se tuvieron que utilizar los materiales de construcción designados para este establecimiento, para las readecuaciones en los Policlínicos de Apopa y Mejicanos, por lo que el avance de las readecuaciones del Policlínicos de Santa Tecla dependerá de la adquisición de materiales.

- Por lo tanto, la propuesta para finalizar los trabajos de adecuación en el sitio, será la siguiente:

Iniciando con el ingreso de un requerimiento para compra de materiales el 27 de enero de 2021 para la obtención de materiales a mediados de febrero, para poder iniciar los trabajos en fecha 16 de marzo del 2021 finalizando dichos trabajos en fecha de 30 de abril del presente año, Paralelamente se gestionará un refuerzo de mano de obra por medio del convenio con la Dirección General de Centros Penales, mediante el programa “Yo cambio” para finalizar los trabajos en dichas fechas estipuladas o en menor tiempo.

- **CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FUERON TRASLADADOS (APOPA Y MEJICANOS).**

Con respecto a las condiciones de los inmuebles, se están realizando readecuaciones a los inmuebles en donde se encuentran los establecimientos trasladados, dentro de las cuales, se encuentran:

Nro.	ESTABLECIMIENTO	TRABAJOS A REALIZAR	FECHA DE ENTREGA POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
1	POLICLINICO DE MEJICANOS	Instalación de 4 lavamanos (3 en baños internos perteneciente a consultorios médicos y 1 en baño de personal médico) 21/01/2021 y la bodega de insumos consumibles 01/02/2021	12/02/2021
2	POLICLINICO DE APOPA	Colocación de defensas metálicas de protección para bodega de medicamento y botiquín magisterial	22/01/2021

Nota: Para el caso del Policlínico Magisterial de Apopa, el arrendante se ha comprometido a entregar los espacios de comedor, terapia respiratoria y área de salud mental a más tardar el 12 de febrero de 2021.

Finalmente, a fin de poder entregar los inmuebles antiguos, se han realizaran en base al siguiente detalle:

Nro.	ESTABLECIMIENTO	TRABAJOS A REALIZAR	FECHA DE ENTREGA POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
1	POLICLINICO DE MEJICANOS	Pintura de paredes internas y externa y reparación de techos.	30/01/2021

2	POLICLINICO DE APOPA	Pintura de paredes internas y externa Reparación de 4 servicios sanitarios Demolición de paredes de tabla roca Remoción de sistema eléctrico de laboratorio y consultorios instalado por el ISBM. Aplicación de pintura para defensas de metálicas perimetrales Reparación de pisos Sello de imperfecciones en paredes internas y externas provocadas por el uso	30/01/2021
3	POLICLINICO DE SANTIAGO DE MARIA	Depende de visita técnica de inspección realizada el 22/01/2021	30/01/2021

Nota: La Sección de Inventarios y Activo Fijo, el 20 de enero de 2021 ha realizado la actualización de datos de los establecimientos trasladados con la aseguradora, a fin de que los establecimientos cuenten con el servicio de seguro.

- **INFORME SOBRE EL INMUEBLE PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO.**

En informe presentado en día 30 de diciembre de 2020 en cumplimiento a punto 4 del acta, donde se reflejaba lo siguiente: que con respecto a la adquisición del inmueble donde funcionaria el Policlínico Magisterial de San Jacinto, se informa que el 22 de diciembre de 2020, por vía telefónica el Licenciado #####, notifica que los dueños del inmueble ya no están interesados de vender, sin embargo, a la fecha los dueños no han notificado formalmente al ISBM los motivos por los cuales no seguirán con la venta. dueños no han notificado formalmente al ISBM los motivos por los cuales no seguirán con la venta.

La Sub Dirección Administrativa, después de conocer las acciones efectuadas por la gestión anterior y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, en cuanto a la búsqueda para la compra o arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto, previa verificación presupuestaria, propone lo siguiente:

- Publicar a través de los medios institucionales, la solicitud de ofertas de arrendamiento o compra de inmuebles en las zonas de influencia cercanas a San Jacinto o aledaños, incluido el Municipio de San Marcos, considerando la cantidad de usuarios de dicho municipio el cual se detalla a continuación:

Municipio	Cotizante	Beneficiario	Total
Panchimalco	136	149	285
Santiago Texacuangos	111	136	247
San Marcos	357	376	733

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Santo Tomás	125	106	231
San Salvador (San Jacinto)	*	*	644

Fuente: Sitio web ISBM *sitio web no muestra cantidad de cotizantes ni beneficiarios por no ser San Jacinto un municipio.

- Hacer una búsqueda activa (visita presencialmente) en la zona de San Jacinto o San Marcos. 25 de enero de 2021
- Retomar negociaciones sobre inmuebles previamente ofertados previamente ofertados. 22 de enero de 2021
- Publicación con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones para mayor difusión.
- Colocar anuncio en cartelera institucional. 22 de enero de 2021.

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de seis y siete votos favorable.

ANTECEDENTES

Concluida la lectura del informe de seguimiento a encomiendas del Consejo Directivo, mediante Sub puntos 18.14, 18.15 y 18.16 del punto 18, del Acta 90, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento a encomiendas del Consejo Directivo, mediante Sub puntos 18.14, 18.15 y 18.16 del punto 18, del Acta 90.**
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y Gerencia de Proyectos e Infraestructura reducir los plazos de gestión para agilizar los procesos.**

PUNTO CATORCE: Informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:

La Directora Presidenta expresó que se procederá a conocer los informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, procediendo a la lectura de los mismos:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14.1 Telefonía en Policlínicos trasladados de Apopa y Mejicanos.

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud generada en el Acta 090 de la Sesión Ordinaria de fecha jueves 14 de enero de 2021 Punto 18 Subpunto 18.3 Acuerdo ii Encomendar a la Gerencia de Establecimientos, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Tecnológico si fuere necesario coordinar un número telefónico para la atención de los usuarios, por lo menos celular que de orientación guía para los servicios en los establecimientos que están en proceso de conexión de internet; y socializarlo con la población usuaria a través de la Unidad de Comunicaciones; asimismo coordinar en caso de traslado, remodelación, reparación, etc., con la Gerencia de Infraestructura y proyectos un cronograma de entrega de la obra, con el objetivo que la Unidad de Comunicaciones pueda informar los usuarios a través de las redes sociales, el inicio y la finalización de la intervención.

A este respecto la Unidad de Comunicaciones ha socializado el número de celular institucional de la Jefe Médico del Policlínico de Apopa para atender las llamadas telefónicas; para el Policlínico de Mejicanos no había sido posible porque en ese establecimiento no hay celular asignado y la Jefe Médico se ha encontrado Incapacitada, sin embargo se le asigna temporalmente el número 6062-4496 y el día de ayer 18 de enero personal de la compañía CLARO realizó trabajos en el policlínico y se espera que pronto sea restablecido el servicio.



Policlínico de Mejicanos
Tel 6062-4496

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido y además de encomendar a la Unidad de Comunicaciones, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorables.

Concluida la lectura del informe de Telefonía en Policlínicos trasladados de Apopa y Mejicanos; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibida el informe** Telefonía en Policlínicos trasladados de Apopa y Mejicanos presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones utilizar una letra más grande para la publicación**, no saturar las publicaciones de contenido para facilitar la lectura y hacerlo de forma singular, por ejemplo, contratación de un médico y que no vayan todos de una sola vez.

14.2 Respuesta a solicitudes en el Subpunto 18.1 Punto 18 del Acta 090, referente a Resolución de Casos.

ANTECEDENTES:

Respuesta a solicitudes en el Acta 090 de la Sesión Ordinaria de fecha jueves 14 de enero de 2021 Punto 18 Subpunto 18.1 Acuerdo i RESOLUCIÓN DE CASOS.

Verificar caso de #####.	Solicita investigación para el Policlínico de Apopa, ya que la laboratorista interrumpe las consultas y podría tener problemas psicológicos	La paciente fue al Policlínico Magisterial de Apopa el día 11 de enero a solicitar medicamento de uso repetitivo, la atendió el Dr. ##### en el área de ingreso pues en ese momento estaban haciendo trabajos de remodelación y había mucho polvo; refiere el Médico consultante que a la maestra no le tocaba retirar medicamentos en esa fecha pues ya se le había entregado para 3 meses, se le explicó y ella entendió sin ninguna molestia, en ese momento estaban presentes la enfermera y la laboratorista y ambas refieren que solamente el médico habló con la paciente, nadie más. Cabe mencionar que la docente se encuentra en tratamiento con diagnóstico psiquiátrico. (informe por la Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Apopa).
#####	Se le ha denegado medicamento, solicita se revise su caso	No se encuentra en la base de afiliados del ISBM
#####	No se le ha entregado desde diciembre DORSOLAMIDA, por no tener existencia. Dr. ##### dice que hay 16 frascos en San Miguel, revisar si solo tienen existencia	El 8 de Enero del 2021 ingresó el traslado de medicamento al botiquín magisterial de San Miguel. El paciente ya se encuentra sabedor de este ingreso. Reporte del jefe médico: Hola buenas tardes. te envié el informe de la notificación al paciente #####, sobre la existencia de Dorzolamida y la conversación respectiva. atte. Dr. #####. De: ##### Enviado: viernes, 15 de enero de 2021 11:57 a.m. Para: ##### Cc: #####; #####; #####; ##### Asunto: RE: solicitud de informe Buen día Lic. ##### Comentarle que en el mes de diciembre no se contó con existencia de este medicamento en botiquín Me comenta el compañero ##### que el paciente le escribió el día de ayer 14/01/2021 vía Facebook Messenger consultándole si ya tenemos en existencia A lo cual al compañero le responde que si hay en botiquín Adjunto imágenes de conversación del paciente y de imágenes en la fecha que el medicamento ingresó al botiquín. Sin más que informar por el momento Saludos cordiales



SISTEMA BOTIQUINES MAGISTERIALES

Recepcion Traslado, Ver registro [Id Recepcion Traslado: 20019]

Botiquin Origen	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
Botiquin Destino	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
Numero de Traslado	T-20461
Fecha de Recepcion de Traslado	08/01/2021

<<< Volver a la Búsqueda >>>

Compra	Medicamento	Numero De Lote	Cantidad	Fecha Vencimiento
DRO - DROGUERIA LETERAGO S.A. DE C.V. - PRUD - SLV10-49611-ESBM/2020	18-01054-000 DORSALAMIDA CLORHIDRATO Cebilo Sol. Oftalmica al 2% 00110		3	31/03/2023



SISTEMA BOTIQUINES MAGISTERIALES

Recepcion Traslado, Ver registro [Id Recepcion Traslado: 20012]

Botiquin Origen	ISBM
Botiquin Destino	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
Numero de Traslado	T-28116
Fecha de Recepcion de Traslado	08/01/2021

<<< Volver a la Búsqueda >>>

Compra	Medicamento	Numero De Lote	Cantidad	Fecha Vencimiento
HUGO NAJIB LIBORDO GUEMALVA - LACAP - C3-PP-011/2020-ESBM	22-01125-000 DEXTROPROPRANO BROMHIDRATO Solucion de 10 mg/ 5 ml	2008324	142	31/08/2024
DRO - EMPLA GERALDINE DE COMANDAR - FARMACIA LA FE - LACAP - C3-PP-002/2020-ESBM	18-01054-000 DORSALAMIDA CLORHIDRATO Cebilo Sol. Oftalmica al 2%	00110	22	31/03/2023
HUGO NAJIB LIBORDO GUEMALVA - LACAP - C3-PP-011/2020-ESBM	18-01085-000 HIDROXIDROFIBRILLETILCELOSA + POLIDONNA Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polidona 50 mg	02610	5	28/02/2022
HUGO NAJIB LIBORDO GUEMALVA - LACAP - C3-PP-011/2020-ESBM	18-01083-000 DEAMETASONA + NEOMICINA + POLIDONNA 8 SULFATO Suspension de (1 mg / 3.5 mg / 6000 UI)/ ml	72372	3	30/04/2022
HUGO NAJIB LIBORDO GUEMALVA - LACAP - C3-PP-011/2020-ESBM	18-01033-000 GENTAMICINA Unguento Oftalmico de 3 mg	043789	8	30/04/2023
HUGO NAJIB LIBORDO GUEMALVA - LACAP - C3-PP-011/2020-ESBM	11-01011-000 SALBUTAMOL SULFATO aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	2008112	275	31/08/2023
HUGO NAJIB LIBORDO GUEMALVA - LACAP - C3-PP-011/2020-ESBM	09-01014-000 CLOSTRIDIOPHTIDASA + CLORAMFENICOL Unguento de 600U/1gr	133289	16	31/07/2023
HUGO NAJIB LIBORDO GUEMALVA - LACAP - C3-PP-011/2020-ESBM	08-01001-000 ESPIRONOLACTONA Tableta de 25 mg	3298	1475	30/09/2022
HUGO NAJIB LIBORDO GUEMALVA - LACAP - C3-PP-011/2020-ESBM	03-01004-000 NICLOSAMIDA Tableta de 500 mg	2269	140	30/09/2022

De: #####
 Enviado el: viernes, 15 de enero de 2021 11:34
 Para: ##### <#####>
 Asunto: RE: solicitud de informe
 Buenos días
 Sr. ##### Favor verificar caso

No se le ha entregado desde diciembre DORSALAMIDA, por no tener existencia. Dr. ##### dice que ha 16 frascos en San Miguel, revisar si solo tienen existencia

Me despido atentamente.-



Lic. #####
 Trabajador Social
 Policlínico Magisterial de San Miguel
 Tel. 2201-3456
 Correo: ##### 9ª. Avenida Sur, , No. 106, Barrio La Merced,
 San Miguel

 Reincorporación de hijo mayor de 21 años, tuvo un accidente le llaman "#####"; lo visitaron por parte de ISBM pero cuál es el estado de su caso
 #####
 Cupo para internista cardiólogo en San Miguel, no encuentra cupo
 #####,
 ID ****,
 DUJ ****,
 TEL. ****-****

Beneficiario INACTIVO, procedente de santa tecla

El caso está siendo manejado por Internista en el Policlínico Magisterial de San miguel pues según el jefe Médico en ese nivel puede ser atendido y se le enviará al Internista cardiólogo cuando el Internista lo determine.

La paciente toma Acido Valpróico, se le continúa dando pues el paciente no quiere ir al hospital San Juan de Dios, se justifica la receta de medicamento y continúa el tratamiento. Al momento era lo que necesitaba.

#####: ID ****, DUI: ****, TEL. ****_****	Tiene más de un mes buscando una cita con el Dr. #####, Gastroenterólogo	El día de mañana 20 de enero la verán de emergencia en el Hospital San Francisco de san miguel y para los controles de seguimiento ya tiene cita con gastroenterólogo en el Hospital Zacamil.
--	--	---

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

.....

ANTECEDENTES

Concluida la lectura del informe de respuesta a solicitudes en Punto 18 Subpunto 18.1 del Acta 090, referente a Resolución de Casos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables,

ACUERDA:

Dar por recibida el informe de respuesta a solicitudes en Punto 18 Subpunto 18.1 del Acta 090, referente a Resolución de Casos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

14.3 Establecimientos de salud con equipos de Electrocardiografía, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe solicitado en el Acta 090 de la Sesión Ordinaria de fecha jueves 14 de enero de 2021 Punto 18 subpunto 18.7 Provisión de electrocardiógrafo para el Policlínico de San Vicente. ACUERDO: i. Dar por recibido el informe y solicitar coordinar con la Unidad de Comunicaciones la información sobre los servicios y el plan de entrega para otros municipios que también requieren el servicio.

A este día falta el envío del electrocardiógrafo al Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, pues activo fijo no ha encontrado transporte.

Establecimientos de salud que no poseen electrocardiógrafo:

Policlínico Magisterial de Ilopango

Consultorio Magisterial de Juayúa

Consultorio Magisterial de Suchitoto

Consultorio Magisterial de Armenia

Consultorio Magisterial de Tonacatepeque

Consultorio Magisterial de Santa Elena

Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo

Policlínico Magisterial de Santa Ana (está utilizando el del Centro de Hemodiálisis).

Establecimientos de salud que poseen electrocardiógrafo deteriorado:

Policlínico Magisterial de Cojutepeque

Policlínico Magisterial de Santa Tecla

En total el presente año incluiremos 10 electrocardiógrafos en la compra de equipo médico.

Finalizada la lectura el informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe de establecimientos de salud con equipos de Electrocardiografía, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida el informe de Establecimientos de salud con equipos de Electrocardiografía, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO QUINCE: Informe de seguimiento a los acuerdos del Sub Punto 8. 3, del Punto 8, del Acta 086 y Sub Punto 8. 3, Punto 8, del Acta Número 087, referente a suscripción de nuevos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de los Municipios de Mejicanos,

La Directora Presidenta expresó que se conocerá el informe de seguimiento a los acuerdos del Sub Punto 8. 3, del Punto 8, del Acta 086 y Sub Punto 8. 3, Punto 8, del Acta Número 087, referente a suscripción de nuevos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de los Municipios de Mejicanos, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante la Certificación de los Acuerdos tomados en el Sub Punto 8, Punto 3, del Punto 8,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del Acta 086, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con promesa de venta para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Mejicanos, sin embargo, al momento de considerar que durante la vigencia del contrato pudiera descontarse los cánones de arrendamiento del precio de venta, esta no fue aceptada por los propietarios del inmuebles, por considerar que su oferta presentada no establecía dicha condición, pero que luego de las conversaciones sostenidas para la suscripción del contrato, el arrendante aceptó firmar contrato, incorporando la siguiente cláusula:

“ VIII. PRIMA DEL PRECIO DE VENTA: Solo si el ISBM realiza la compraventa del inmueble dentro del periodo de tres meses contados a partir de la vigencia de este contrato, el propietario y usufructuario del inmueble se comprometen a descontar del precio de venta los primeros tres meses cancelados en conceptos de arrendamiento del inmueble objeto de este contrato, equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,350.00)”.

Por lo anterior, cabe aclarar que el precio de venta del inmueble es por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 195,000.00), que de efectuarse y formalizarse la compraventa hasta antes del 31 de marzo de 2021, el precio de venta sería por la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$190,650.00), condición que ya es aceptada por el propietario y usufructuario en el Contrato de Arrendamiento con Promesa de Venta.

Respecto al nuevo Contrato de Arrendamiento para el funcionamiento del **Consultorio Magisterial de Santiago de María**, aprobado mediante la Certificación del **Sub Punto 8, Punto 3, Punto 8, del Acta Número 087**, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, realizada en esta ciudad, **el día 22 de diciembre de 2020**, este ha sido suscrito con absoluta normalidad, solo se está pendiente de la readecuación del inmueble anterior cuyo propietario a la fecha ha mostrado su inconformidad con el procedimiento realizado; debido a que la administración no habría realizado la entrega el día 31 de diciembre y tampoco se habría explicado la situación de traslado del inmueble.

Para el caso de los inmuebles donde funcionan el **Policlínico Magisterial de Apopa**, aprobado mediante la Certificación del Sub Punto 8. Punto 4, Punto 8, del Acta 086, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16 de diciembre de 2020 y **Consultorio Magisterial de Jucuapa**, Aprobado mediante la Certificación del Punto 8.2 del Acta 087, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, a la fecha no se han formalizado los Contratos de Arrendamiento respectivos, en razón que no han presentado las solvencias requeridas, mismas que de acuerdo al procedimiento institucional aprobado en el **Punto 12, Acta 175, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 06 de diciembre de 2012**, consta en el numeral 5, la presentación de solvencias para la suscripción de Contratos de Arrendamiento, las cuales serían la “Solvencia Tributaria emitida por el Ministerio de Hacienda y la Solvencia Municipal emitida por la Alcaldía del lugar donde pertenece el inmueble”.

De lo anterior resulta que, tomando en consideración lo establecido en el procedimiento institucional, debe de cumplirse con la presentación de las solvencias, salvo que haya existido alguna fuerza mayor o caso fortuito, los cuales deben documentarse para poder aceptar legalmente que no se cumpla con dicho requisito; tanto el procedimiento institucional y la Ley no definen el mecanismo a seguir; no obstante, caso contrario los Contratos de Arrendamiento deben ser suscritos al momento en que se presenten las referidas solvencias y vigentes desde dichas fechas, lo cual imposibilita el pago de arrendamiento, en razón que aun no se determina el plazo contractual y la vigencia de los mismos ante la falta de las referidas solvencias.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica del ISBM, luego de la revisión y gestiones efectuadas, y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; solicita al Consejo Directivo:

- I. **Dar por recibido** el Informe de seguimiento a los acuerdos del Sub Punto 8. 3, del Punto 8, del Acta 086 y Sub Punto 8. 3, Punto 8, del Acta Número 087, referente a suscripción de nuevos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de los Municipios de Mejicanos, (San Salvador), Santiago de Maria (Usulután), Apopa (San Salvador) y Jucuapa (Usulután).
- II. **Autorizar** a la Directora Presidenta del ISBM para los contratos de arrendamiento correspondientes a partir de la subsanación de las solvencias.
- III. **Encomendar** a la Subdirección Administrativa, dar seguimiento a la presentación de solvencias de los propietarios /o apoderados de los inmuebles de Apopa y Jucuapa, comunicando los efectos de la falta de presentación oportuna de las mismas, así como informar al Consejo Directivo sobre los procesos de entrega de los inmuebles cuyos arrendamientos finalizaron por expiración del plazo.
- IV. **Declarar** el presente acuerdo de aplicación inmediata.

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación y realizar encomienda a la Subdirección Administrativa, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe de seguimiento a los acuerdos del Sub Punto 8. 3, del Punto 8, del Acta 086 y Sub Punto 8. 3, Punto 8, del Acta Número 087, referente a la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de los Municipios de Mejicanos, presentados por la Unidad de Asesoría Legal; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. **Dar por recibida el informe de seguimiento** a los acuerdos del Sub Punto 8. 3, del Punto 8, del Acta 086 y Sub Punto 8. 3, Punto 8, del Acta Número 087, referente a la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de los Municipios de Mejicanos, informes presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, dar seguimiento a la evaluación de recomendación de compra para el inmueble de Mejicanos y seguimiento de solvencias pendiente por arrendantes.

PUNTO DIECISEIS: Informe preliminar sobre oferta de venta del Hospital San Antonio de Santa Ana.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se conocerá al informe preliminar sobre oferta de venta del Hospital San Antonio de Santa Ana, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Se procedió a su lectura así:

De conformidad al Romano I del Punto 18 Sub punto 21 del Acta número 90, de reunión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de enero del 2021; se encomendó “a la Unidad Financiera Institucional, programar una visita en la Comisión Administrativa Financiera, para la próxima semana para conocer la propuesta del Hospital”.

La coordinadora de la Comisión Administrativa Financiera y Jefa de la Unidad Financiera Institucional, convocó para el día 20 del corriente mes y año a los miembros de la referida comisión para que se llevara a cabo la visita al hospital San Antonio en el departamento de Santa Ana. Los asistentes de la Comisión que asistieron a la visita fueron: Licda. Dalia de Guillén, Lic. Francisco Javier Zelada, Profesor David Rodríguez, Lic. Ismael Quijada Cardoza y Licda. #####, acompañó a la comisión el Dr. #####, Jefe de la Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud y Lic. #####; asimismo la comisión se hizo acompañar del Dr. #####, experto en Planificación Hospitalaria y consultor.

La infraestructura visitada consta de dos edificios, uno de dos niveles y el segundo de tres niveles, del total de las instalaciones, el tercer nivel de un edificio es de uso hospitalario, el resto está diseñado para consultorios, y servicios, el total de camas hospitalarias son de seis individuales y cuatro dobles; el edificio fue construido en el año 2004 y consta de 2 quirófanos, de los cuales debe adecuarse uno de ellos. Se agrega al presente Punto, el informe elaborado por el Dr. José Antonio Pereira Galván conocedor de la materia, quien hizo las indagaciones médicas.

En cuanto a la oferta económica, no fue presentada en el momento, sino que ésta será enviada

el día viernes 22 del corriente mes y año; especificándose de que no se hará uso de intermediarios.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado en cumplimiento a encomienda del Romano I del Punto 18 Sub punto 21 del Acta número 90, de reunión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de enero del 2021.

Finalizada la lectura del informe la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación y realizar encomienda a la Unidad Financiera Institucional, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe preliminar sobre oferta de venta del Hospital San Antonio de Santa Ana; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida el informe** preliminar sobre oferta de venta del Hospital San Antonio de Santa Ana, presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, presentar el informe de apoyo del experto técnico, que acompañó la visita.

PUNTO DIECISIETE: Lectura de Correspondencia:

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se ha recibido correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo. Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

- 17.1 Correspondencia suscrita por ##### de fecha 15-01-21 y 19 19-0121.
- 17.2 Correspondencia suscrita por Secretario de Andes 21 de Junio Sr. Israel Montano Osorio, solicitud de modificación de la base de LICITACIÓN PUBLICA 005/2021-ISBM relacionada a servicios médicos especialistas y sub especialistas para la prestación de servicios profesionales.
- 17.3 Nota de Gremiales, Secretarios Generales de las Organizaciones y Sindicatos, Correspondencia suscrita por suscrita por tres (3) Secretarios Generales de las

Organizaciones ANDES 21 DE JUNIO, MPS y SITADMES. Solicitud de revocar acuerdo de despido de las Subdirecciones.

- 17.4 Correspondencia suscrita por el profesor Rafael Antonio Coto López, de fecha 18-01-21. Solicitud de Indemnización.
- 17.5 Correspondencia de Bases Magisteriales. Solicitud de atención a problemas de salud de educadores.
- 17.6 Correspondencia Bases Magisteriales en relación al uso del Call Center.
- 17.7 Correspondencia Alcaldía de San Salvador.

Asimismo, explicó que se dará lectura al cuadro resumen que contiene los datos síntesis de las mismas, así:

REMITENTE	ASUNTO
PROFESOR ##### (2 NOTAS) 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 2 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2021	PETICIONES VARIAS
LIC. ISRAEL MONTANO OSORIO SECRETARIO DE ANDES 21 DE JUNIO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA 005/2021-ISBM, RELACIONADA A SERVICIOS MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
NOTA DE GREMIALES	SOLICITUD DE REVOCAR ACUERDO DE DESPIDO DE LAS SUB DIRECCIONES.
PROF. RAFAEL ANTONIO COTOLÓPEZ	SOLICITUD DE INDEMINACIÓN
BASES MAGISTERIALES	SOLICITUD DE ATENCIÓN A PROBLEMAS DE SALUD DE EDUCADORES
BASES MAGISTERIALES	QUEJA SOBRE USO DE NÚMERO TELEFONICO DE CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR	CORRESPONDENCIA DE LA ALCALDIA DE SAN SALVADOR

Finalizada la lectura de las ocho correspondencias, la Directora Presidenta sometió a votación los acuerdos de las mismas, en los términos siguientes: **1) Correspondencia suscrita por ##### de fecha 15-01-21 Y 19 19-0121:** conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir la correspondencia a la Oficina de Información y Respuesta para seguimiento y respuesta correspondencia y encomendar a la Presidencia desarrollar la audiencia solicitada a la brevedad posible. **2) Correspondencia suscrita por Secretario de Andes 21 de junio Sr. Israel Montano Osorio:** conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir la correspondencia a la Oficina de Información y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Respuesta para seguimiento y respuesta correspondencia y encomendar a la Presidencia desarrollar la audiencia solicitada a la brevedad posible. **3) Nota de Gremiales suscritas por Secretarios Generales de las Organizaciones y Sindicatos referente a solicitud de revocación de acuerdo de despido de las Subdirecciones:** agradecer la propuesta presentada por Andes 21 de junio y comunicar a dicha organización que su solicitud fue atendida con la modificación aprobada en el Sub Punto 6.3 de esta acta. **4) Correspondencia suscrita por el profesor Rafael Antonio Coto López, de fecha 18-01-21:** encomendar a la Unidad de Asesoría Legal y Gerencia de Recursos Humanos, preparar proyecto de respuesta a la petición. **5) 2 correspondencias suscritas por el Secretario de Organización BASES MAGISTERIALES.** **6) correspondencia suscrita por el Prof. Ernesto Alexander Mármol, Secretario de Actas, departamental de La Paz BASES MAGISTERIALES.** **7) Alcaldía Municipal de San Salvador:** remitir copia a la Subdirección Administrativa para que le dé seguimiento. Por unanimidad de siete votos en esos términos fueron aprobadas.

17.1 Correspondencia suscrita por ##### de fecha 15-01-21 Y 19 19-0121.

Concluida la lectura de las correspondencias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidas y conocidas las correspondencias** suscritas por el señor ##### de fecha 15-01-21 y 19 19-0121.
- II. **Conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución de la República y Artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos,** remitir la correspondencia a la Oficina de Información y Respuesta para seguimiento y respuesta.

17.2 Correspondencia suscrita por Secretario de Andes 21 de junio Sr. Israel Montano Osorio, solicitud de modificación de la base de LICITACIÓN PÚBLICA 005/2021-ISBM relacionada a servicios médicos especialistas y sub especialistas para la prestación de servicios profesionales.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por el Secretario de ANDES 21 DE JUNIO, señor Israel Montano Osorio.**
- II. **Agradecer la propuesta presentada por Andes 21 de junio** y comunicar a dicha Organización, que su solicitud fue atendida con la modificación aprobada en el Subpunto 6.3 de esta acta.

.....

17.3 Nota de Gremiales suscrita por Secretarios Generales de las Organizaciones y Sindicatos referente a solicitud de revocación de acuerdo de despido de las Subdirecciones

.....

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por los Secretarios de las Organizaciones y Sindicatos de las gremiales SIANDES 21 DE JUNIO, MPS y SITADMES.**
- II. **Dar seguimiento a la misma** según los Acuerdos del Subpunto 9.1 de la presente Acta.

.....

17.4 Correspondencia suscrita por el profesor Rafael Antonio Coto López, de fecha 18-01-21. Solicitud de Indemnización.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el profesor Rafael Antonio Coto López.**

- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal y Gerencia de Recursos Humanos,** preparar proyecto de respuesta a la petición.

17.5 **Dos correspondencias suscritas por el Secretario de Organización de BASES MAGISTERIALES.**

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Secretario de Organización de BASES MAGISTERIALES.**
- II. **Conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución de la República y Artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos,** remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud para seguimiento y respuesta correspondiente, a través de sus Gerencias.

17.6 **Correspondencia suscrita por el Prof. Ernesto Alexander Mármol, Secretario de Actas, departamental de La Paz BASES MAGISTERIALES.**

Concluida la lectura de las correspondencias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Secretario de Actas, Departamental de La Paz, BASES MAGISTERIALES y entregar certificación de los Acuerdos tomados a los solicitantes.**
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones,** realizar invitación pública sobre el buen uso del Centro de Orientación Médica.

17.7 Alcaldía Municipal de San Salvador.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Gerente de Desarrollo Urbano, Arquitecto ##### de la Alcaldía Municipal de San Salvador.**
- II. **Remitir copia a la Subdirección Administrativa para el seguimiento Correspondiente.**

PUNTO DIECIOCHO: Varios.

18.1 Resolución de casos:

Acto seguido miembros del Directorio presentaron los siguientes casos:

1. Verificar caso de #####, Solicita investigación para el Policlínico de Apopa, ya que la laboratorista interrumpe las consultas y podría tener problemas psicológicos.
2. #####, Se le ha denegado medicamento, solicita se revise su caso.
3. #####, No se le ha entregado desde diciembre DORSALAMIDA, por no tener existencia. Dr. Monjarás dice que ha 16 frascos en San Miguel, revisar si solo tienen existencia
4. #####, Reincorporación de hijo mayor de 21 años, tuvo un accidente le llaman “el colochó”; lo visitaron por parte de ISBM, pero cuál es el estado de su caso.
5. #####, Ingresado en la Cama 10 del Rosales, está ingresado desde el 30 de diciembre para operación de tiroides lo ingresaron el 05 de enero y aún está esperando operación.
6. #####, Cáncer estadio V, de mamá ya le hicieron quimioterapia y por falta de medicamento no le pueden hacer la segunda.
7. #####, Cupo para internista cardiólogo en San Miguel, no encuentra cupo.

8. #####, Cita con Neurólogo, se siente muy mal de salud y no encuentra cita.
9. #####, Tiene más de un mes buscando una cita con el Dr. Melendez Andrade, Gastroenterólogo.
10. En la zona Chalatenango, la Reina, hay pacientes COVID-19, a quienes el sistema 123, no ha dado abasto. Coordinar con MINSAL, traslado de pacientes COVID de la casa a los HOSPITALES.
11. #####, Comunicarse con usuario
12. ##### (beneficiaria). Comunicarse con usuaria para seguimiento de petición
13. ##### ****. Solicita cirugía de columna.
14. #####, Cetirizina 10 mg, Furoato Spray.
15. #####, Gestión de Citas ya tiene referencias.
16. ##### Gestión de Medicamento receta 0446882, emitida por Dr. #####. Solicitud de Prueba COVID-19.
17. #####. Comunicarse con usuaria
18. #####. Seguimiento a solicitudes presentada hace varias semanas.
19. #####, Solicitud de gestión de medicamento Clonazepan.
20. #####, Seguimiento a entrega de Medicamento Oxibutinina Tableta de 6MG.
21. #####, Cirugía Plástica Mastología.

Concluida la lectura de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento y solución a los casos planteados por el Directorio según el siguiente detalle:

DATOS DEL SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
Verificar caso de #####,	Solicita investigación para el Policlínico de Apopa, ya que la laboratorista interrumpe las consultas y podría tener problemas psicológicos
#####	Se le ha denegado medicamento, solicita se revise su caso
#####	No se le ha entregado desde diciembre DORSALAMIDA, por no tener existencia. Dr. ##### dice que ha 16 frascos en San Miguel, revisar si solo tienen existencia
#####	Reincorporación de hijo mayor de 21 años, tuvo un accidente le llaman "#####"; lo visitaron por parte de ISBM pero cuál es el estado de su caso

#####	Ingresado en la Cama 10 del Rosales, está ingresado desde el 30 de diciembre para operación de tiroides lo ingresaron el 05 de enero y aún está esperando operación
##### ****	Cáncer estadio V, de mamá ya le hicieron quimioterapia y por falta de medicamento no le pueden hacer la segunda.
#####	Cupo para internista cardiólogo en San Miguel, no encuentra cupo
#####	Cita con Neurólogo, se siente muy mal de salud y no encuentra cita
#####	Tiene más de un mes buscando una cita con el Dr. #####, Gastroenterólogo
En la zona Chalatenango, la Reina, hay pacientes COVID-19, a quienes el sistema 123, no ha dado abasto	Coordinar con MINSAL, traslado de pacientes COVID de la casa a los HOSPITALES.
#####	Comunicarse con usuario
##### (beneficiaria)	Comunicarse con usuaria para seguimiento de petición
##### ****	Solicita cirugía de columna
##### ****	Cetirizina 10 mg Furoato Spray
#####	Gestión de Citas ya tiene referencias
#####	Gestión de Medicamento receta 0446882, emitida por Dr. #####. Solicitud de Prueba COVID-19
#####	Comunicarse con usuaria
#####	Seguimiento a solicitudes presentada hace varias semanas
#####	Solicitud de gestión de medicamento Clonazepan
#####	Seguimiento a entrega de Medicamento Oxibutinina Tableta de 6MG
#####	Cirugía Plástica Mastología.

18.2 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2020.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2020.

Se procedió a su lectura así:

ANTECEDENTES:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de diciembre del año 2020, siendo el detalle el siguiente:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 31 DE DICIEMBRE 2020

Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha contratación	Fecha Vencimiento	Intereses Mensuales
1. INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO						
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	180	4.13%	14/09/2020	13/03/2021	\$3,385.25
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$1,696.72
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.36%	09/11/2020	04/11/2021	\$1,786.88
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	180	3.87%	22/10/2020	20/04/2021	\$6,344.26
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	22/10/2020	18/10/2021	\$1,696.72
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.42%	03/08/2020	29/07/2021	\$3,622.95
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.58%	24/06/2020	19/06/2021	\$1,877.05
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.58%	22/06/2020	20/06/2021	\$1,877.05
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A	\$1,000,000.00	360	4.39%	17/12/2020	12/12/2021	\$3,598.36
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$1,000,000.00	180	4.13%	14/09/2020	13/03/2021	\$3,385.25
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	22/10/2020	27/10/2021	\$1,696.73
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.16%	18/09/2020	13/09/2021	\$1,704.93
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.58%	25/06/2020	20/06/2021	\$3,754.09
SCOTIABANK E.S, S.A.(CUSCATLAN)	\$565,000.00	360	4.41%	21/02/2020	15/02/2021	\$2,042.33
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$500,000.00	360	4.36%	09/11/2020	04/11/2021	\$1,786.88
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	180	3.80%	09/11/2020	08/05/2021	\$3,114.74
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$3,393.44
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	150	4.32%	29/11/2020	28/04/2021	\$3,540.97
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO	\$14,565,000.00					\$50,304.60
2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES						
CETES	\$2,500,000.00	360	7.50%	23/09/2020	23/09/2021	\$15,625.00
EUROSV2035	\$602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.625%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$150,000.00	10741	7.625%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.625%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83
NOTASV2041	\$2,000,000.00	9137	7.625%	14/09/2015	01/02/2041	\$12,708.33
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.650%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7,917	7.650%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.650%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2025	\$1,000,000.00	3824	5.875%	16/06/2014	30/01/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	4440	6.375%	18/09/2014	18/01/2027	\$7,140.00
EUROSV2032	\$1,500,000.00	5372	8.25%	08/05/2017	10/04/2032	\$10,312.50
EUROSV2035	\$107,000.00	5952	7.65%	03/12/2018	15/06/2035	\$682.13
EUROSV2035	\$412,000.00	5934	7.65%	21/12/2018	15/06/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	\$1,100,000.00	7872	7.625%	19/03/2019	01/02/2041	\$6,989.58
NOTASV2029	\$170,000.00	3158	8.625%	20/05/2020	28/02/2029	\$1,221.88
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR	\$27,085,000.00					\$170,121.79
TOTAL INVERSIONES	\$41,650,000.00					\$220,426.39

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

a) INFORME DE OPERACIONES DE DEPÓSITOS A PLAZO

a) Durante el mes de diciembre de 2020, venció el siguiente depósito a plazo:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	19/06/2020	7109478282	BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	180	4.36%	16/12/2020
				\$1,000,000.00			

Y debido a que Banco Cuscatlán, S.A. no ofertó la tasa publicada por el Banco Central de Reserva, sino que tasas menores, el Comité de Inversiones recomendó cancelar con el referido Banco y realizar la contratación con el Banco de América Central, S.A., según detalle:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	17/12/2020	301532240	BANCO AMERICA CENTRAL, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.39%	12/12/2021
			TOTAL	\$1,000,000.00			

b) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, se encuentran administrados en cuentas bancarias de ahorro y corriente, ambas generan intereses. Los bancos en los cuales se encuentran colocados los referidos fondos son los siguientes: a) AGRÍCOLA, S.A., b) BANCO AZUL E.S, S.A. y c) DIVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A los saldos al 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

Banco	Monto	Tasa
Banco Agrícola, S.A.	\$2,975,350.94	2.75%
Banco Azul El Salvador, S.A.	\$2,928,604.01	3.85%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$3,174,722.98	3.50%
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	\$9,078,677.93	

Intereses generados y capitalizados en cuentas bancarias durante el mes de diciembre 2020:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

INTERESES GENERADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2020	
CUENTAS DE AHORRO	
BANCO AGRICOLA, S.A.*	\$7,779.34
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.*	\$19,990.36
BANCO AZUL, S.A.	\$18,343.36
TOTAL CUENTAS DE AHORRO	\$46,113.06
CUENTAS CORRIENTES	
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$59.54
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$379.49
TOTAL CUENTAS CORRIENTES	\$439.03
TOTAL	\$46,552.09

*Capitalización de intereses trimestralmente

INTERESES GENERADOS Y PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS Y CUENTAS BANCARIAS	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
CONCEPTO	INTERESES
Rentabilidad Financiera de Bonos	\$1,848,300.16
Rentabilidad de Depósitos a plazo	\$657,328.87
Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$178,313.50
Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	\$165,077.33
Otras Rentabilidades Financieras (CETES)	\$51,041.67
Total	\$2,900,061.53

INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020

INSTITUCIONES	TIPO DE DEPOSITOS E INVERSION		TOTAL
	AHORRO	A PLAZOS	
AGRICOLA, S.A.	\$2975,350.94	\$1000,000.00	\$3975,350.94
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A	\$3174,722.98		\$3174,722.98
CUSCATLAN, S.A.		\$3065,000.00	\$3065,000.00
AZUL E.S., S.A.	\$2928,604.01	\$0.00	\$2928,604.01
AMERICA CENTRAL, S.A.		\$1500,000.00	\$1500,000.00
ATLANTIDA, S.A.		\$500,000.00	\$500,000.00
HIPOTECARIO, S.A.		\$4000,000.00	\$4000,000.00
G&T CONTINENTAL, S.A.		\$1500,000.00	\$1500,000.00
PROMERICA, S.A.		\$2000,000.00	\$2000,000.00
INDUSTRIAL, S.A.		\$1000,000.00	\$1000,000.00
TOTAL BANCOS	\$9078,677.93	\$14565,000.00	\$23643,677.93

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM. -

2. INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2020

La Unidad Financiera Institucional, informa al Consejo Directivo sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, percibidos durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020 y de igual forma se presenta en acumulado desde el 1 de enero al 31 del mismo mes y año. En ese sentido, también se presenta la ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería en forma mensual y acumulada; para este último caso, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados financieramente al cierre del ejercicio financiero 2019, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluye los pagos con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas y los pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja el Flujo de Caja o Efectivo que el ISBM ejecuta en forma mensual.

Los fondos totales percibidos en el mes de diciembre 2020 ascendieron al monto de **\$4,949,209.43** los cuales han sido mayores en **\$71,151.74** a los recibidos en el mes noviembre que sumaron un total de **\$4,878,057.69**; los fondos proyectados a percibir en forma mensual fueron de \$4,857,640.00; por lo que se ha recibido de más la cantidad de \$91,569.43

Básicamente, los ingresos del presente mes, se han percibido en los montos proyectados según el presupuesto Institucional para el ejercicio financiero 2020, pues su variación corresponde al monto de \$91,569.43, que se percibió de más que se compensa con otros meses.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS		
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020		
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES	ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE
SEGURIDAD SOCIAL	\$4,634,216.86	\$55,497,071.48
Aportaciones patronales	\$3,315,870.20	\$39,708,221.49
Cotizaciones laborales	\$1,318,346.66	\$15,788,849.99
INTERESES	\$313,960.54	\$2,900,061.53
Bonos Estatales	\$154,496.76	\$1,848,300.16
Letras del Tesoro	\$0.00	\$165,077.33
Depósitos a Plazo	\$97,286.69	\$657,328.87

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Cuentas Bancarias	\$46,552.09	\$178,313.50
CETES	\$15,625.00	\$51,041.67
OTROS INGRESOS	\$1,032.03	\$28,307.16
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$1,032.03	\$28,307.16
TOTALES	\$4,949,209.43	\$58,425,440.17

En cuanto a los pagos durante el mes de diciembre 2020, en comparación de los efectuados en el mes de noviembre 2020, aumentaron para este mes en un monto de \$1,517,599.86, más que todo por los servicios de salud y remuneraciones, asimismo en otros rubros hubo menores o mayores montos pagados:

i) INFORME DE PAGOS AL MES DE DICIEMBRE 2020:

PAGOS REALIZADOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2020		
CONCEPTOS	GASTO MENSUAL	ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
Remuneraciones al personal del ISBM y Dietas del Consejo Directivo	\$1,078,937.11	\$8,379,773.87
Salarios	\$623,034.00	\$7,249,739.84
Aguinaldos	\$417,985.50	\$417,985.50
Vacaciones	\$19,093.44	\$152,240.72
Indemnizaciones	\$0.00	\$61,823.90
Bonificación junio 2020	\$0.00	\$246,344.35
Horas extras	\$8,920.00	\$149,756.16
Prestación de Lentes para empleados	\$450.00	\$3,975.00
Prestación Gastos Funerales a empleados	\$304.17	\$6,083.40
Dietas Consejo Directivo	\$9,150.00	\$84,525.00
Bonificación COVID-19	\$0.00	\$7,300.00
Servicios de Salud	\$2,903,273.57	\$39,299,186.27
Farmacias Privadas	\$498,729.36	\$7,099,563.01
Laboratorios	\$158,601.49	\$1,616,112.52
Hemodiálisis	\$52,596.00	\$848,176.00
Droguerías	\$485,614.76	\$3,576,351.83
Hospitales Públicos	\$271,506.60	\$10,222,731.85
Transferencia PNUD		\$2509,218.65
Hospitales Privados	\$1012,627.80	\$11,033,240.11
Médicos Especialistas	\$285,995.50	\$1,822,703.40
Odontólogos	\$124,183.00	\$510,542.00
Reembolsos Gastos médicos	\$13,419.06	\$60,546.90
Servicios Administrativos	\$549,730.92	\$5,424,484.64
Bienes y Servicios	\$521,070.72	\$5,181,031.02
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica	\$28,660.20	\$243,453.62

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Beneficios y Prestaciones a Docentes	\$25,256.82	\$291,334.46
Gastos Funerales	\$11,284.85	\$128,979.82
Subsidios Temporales	\$3,589.83	\$36,772.13
Subsidios Permanentes	\$4,562.55	\$54,750.60
Aportes Patronales subsidios temporales	\$552.73	\$6,052.77
Pensiones por Invalidez	\$0.00	\$324.73
Pensiones por Supervivencia	\$5,266.86	\$64,454.41
Inversiones Financieras	\$0.00	\$3,647,205.65
Adquisición de Bonos		\$146,644.05
Devolución Cotizaciones Pagaduría		\$561.60
Inversiones en Depósitos a Plazo		\$1,000,000.00
Inversiones en CETES		\$2,500,000.00
TOTAL PAGOS	\$4,557,198.42	\$57,041,984.89

Fuente: Controles de Transferencias de la Tesorería a las Pagadurías Auxiliares

Del total de pagos acumulados mostrados por el monto de **\$57,041,984.89**; la cantidad de **\$42,347,841.78** corresponde a Gasto Corriente, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos al mes de diciembre (mes 12) del corriente año, el resto de pagos por **\$14,694,143.11** corresponde a Provisiones Financieras del año 2019 y transferencia a PNUD.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Finalizada la lectura el punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2020, presentado por la Unidad Financiera Institucional; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2020, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

18.3 Informe escrito de Auditoría Interna sobre el avance en la gestión de cobro de más de un millón setecientos mil dólares que adeuda el Hospital Nacional Rosales al ISBM, en concepto de medicamentos retrovirales.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe escrito de Auditoría Interna sobre el avance en la gestión de cobro de más de un millón setecientos mil

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dólares que adeuda el Hospital Nacional Rosales al ISBM, en concepto de medicamentos retrovirales.

Se procedió a su lectura así:

En relación al avance del “Estudio Especial de pagos realizados al Hospital Nacional Rosales por medicamentos antirretrovirales en el período comprendido del año 2012 al año 2018”, a ustedes expongo el resumen de las acciones:

RESUMEN DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS VALORES PAGADOS EN FORMA INCORRECTA:

FECHA	RESPONSABLE DE LA ACCION	RESUMEN
30-7-2019	Consejo Directivo Acta 282 Punto 12.3	Encomendó a las jefaturas de la Unidad Financiera Institucional, Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, División de Supervisión y Control y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las gestiones correspondientes para que se realice reintegro de las cantidades verificadas en el hallazgo informado
31-7-2019	Licda. ##### ex Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos- adhonorem	Se remitió carta al Director del Hospital Nacional Rosales, Dr. #####, solicitando audiencia
8-8-2019	Dirección Hospital Rosales	Mediante correo electrónico el Hospital informo a ex Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos- adhonorem recibio correo electrónico de la Dirección del Hospital Nacional Rosales, en la cual se otorgó audiencia para el lunes 12 de agosto de 2019 a las 11:00 am.
12-8-2019	Director del Hospital Nacional Rosales, Dr. #####, los doctores #####, Sub Director del Hospital Nacional Rosales: #####, Coordinadora del Programa de Salud Consulta Externa HNR-ISBM y #####, Coordinadora del Programa de Salud Hospitalización HNR-ISBM; y Dr. #####, Jefe de la División de Supervisión y Control del ISBM; Lic. #####, Jefe UACI-ISBM; Licda. #####, Jefe UFI-ISBM; Licda. #####, Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos; Licda. #####, Colaborador Jurídico UACI-ISBM; Dr. #####, Supervisor Medico Hospitalario	Reunión: Director del Hospital, manifiesto: "que la situación ha sido revisada por ambas instituciones y que el error se ha generado sin ninguna mala intención y si la ley permite, se enmendará, pero es necesario revisar el marco legal y llegar a un acuerdo que no afecte a ninguna de las dos instituciones," Como resultado de la reunión el Director del Hospital manifestó que creará una Comisión que involucre personal multidisciplinario por parte del Hospital Rosales, para llegar a un acuerdo con el ISBM, por lo que convocó a una primera reunión para el miércoles 21 de agosto de 2019.
20-9-2019	Lic. #####, Jefe UACI-ISBM; Licda. #####, Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, y como apoyo jurídico Licda. #####, Colaborador Jurídico UACI-ISBM; Dr. #####, Director del Hospital Rosales, Dra. #####, Coordinadora del Programa de Salud Consulta Externa HNR-ISBM, #####, Coordinadora del Programa de Salud Hospitalización HNR-ISBM, Licda. #####, Jefe de Auditoría Interna HNR, Licda. #####, Jefe UFI del HNR, Lic. #####, Colaborador Jurídico HNR y Licda. #####, Auxiliar Administrativa UFI HNR.	Dr. ##### informa que se le ha recomendado no reconocer el valor reclamado por ISBM, en vista que durante la ejecución del convenio, las partes dieron por recibidos los servicios, los cuales fueron revisados y aceptados por las instituciones, señaló que si bien es cierto que los aranceles de los medicamentos en referencia han generado dificultades en la interpretación por tener una redacción un tanto ambigua, y que dieron lugar a esos pagos, por lo tanto, como hospital tienen que respetar eso, manifestó tener conocimiento que desde enero de 2019 ya se está cobrando diferente los antirretrovirales, ya que el ISBM ha emitido una nueva interpretación a la cual el hospital se ha apegado.
27-7-2020	Licda. Silvia Azúcena Canales Lazo Directora Presidenta	Giró instrucciones a Subdirección de Salud mediante nota Ref. ISBM2020-05413 para que retomara las gestiones de recuperación de los pagos erróneos que el ISBM hizo al Hospital Nacional Rosales, durante los años de 2012 al 2018, conforme los informes que hiciera la Ex Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, debiendo informarle los avances cada 15 días. El 24-8-2020 respondió la Subdirección de Salud, de acuerdo a lo siguiente: El día 11 de agosto de 2020, se sostuvo reunión virtual de entendimiento con el Director del Hospital Nacional Rosales, doctor #####, para retomar el tema en cuestión. Conforme a lo expresado en dicha reunión, por parte del ISBM se manifestó que para nosotros como institución se busca un acuerdo de buena fe en la que ninguna de las partes resulte afectada, haciendo la sugerencia sobre la posibilidad de exoneración de pagos por sobregiros a manera de ir nivelando el monto reportado como pago de más, entre otras medidas que también en el 2019 ya habían sido expuestas, sin embargo el Hospital asevero que dicha propuesta habían sido canalizadas antes de que tuvieran la oportunidad de consultar con la administración superior del Hospital es decir Ministerio, advirtiendo que después de realizadas dichas gestiones, consideran que a estas altura son ejercicios fiscales ya liquidados en los que nada se puede hacer, en ese sentido se solicitó que oficializaran su respuesta ya que en el expediente administrativo de la Sub Dirección de Salud no se cuenta por escrito con dicha posición. En fecha 12, de agosto de 2020, se giró correspondencia al doctor #####,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		<p>Director del Hospital Nacional Rosales, con el propósito de documentar fehacientemente el cruce de correspondencias en base a los resultados de la reunión.</p> <p>Es así, que en fecha 21 de agosto de 2020, se recibe correspondencia con número de referencia HNR-Dirección-240/2020, por parte del Hospital Nacional Rosales, misma que en síntesis expone lo siguiente:</p> <p>“Tal como lo hemos venido sosteniendo desde el 2019, a criterio de éste Hospital no existen pagos en exceso, derivados del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DEL ISBM, para los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2012 al 2018, ya que previo a proceder al pago, existe una minuciosa revisión de la documentación pertinente, proceso de revisión que es realizado por personeros de éste Hospital como parte de los miembros de la institución que usted muy dignamente representa, Aunado a lo anterior, los años aludidos (2012-2018), corresponden a ejercicios fiscales ya finalizados y muchos de ellos, hasta ya auditados, por lo que consideramos inviable lo pretendido: reintegro de cobros en exceso inexistentes”</p> <p>En vista de lo anterior, puede concluirse que la flexibilidad de buscar mecanismos de solución se ve afectada por el posicionamiento institucional por parte del Hospital; no de seguir con dichas gestiones debe considerarse diferentes valoraciones técnico de salud, revisión de documentos, jurídico, financiero y de auditoría instauradas en una comisión especial para hacer un análisis de procedencia de los reintegros que se solicitan.</p>
27-10-2020	Corte de Cuentas de la República	Mediante Nota REF-DAŞ-1015-2020 comunica a la Directora Presidenta que realizara examen especial en dicho aspecto por los años de 2016 al 2018.
	Unidad de Auditoría Interna	En proceso de revisión y solo queda 1 año por revisar, el cual por las diferentes actividades no ha sido posible concluir, además se debe considerar que la encomienda es desde 2012 a 2018. Se aclara que no tengo evidencia de otras notas de la Subdirección de Salud.

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de darlo por recibido y encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe escrito de Auditoría Interna sobre el avance en la gestión de cobro de más de un millón setecientos mil dólares que adeuda el Hospital Nacional Rosales al ISBM, en concepto de medicamentos retrovirales; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** escrito de Auditoría Interna sobre el avance en la gestión de cobro de más de un millón setecientos mil dólares que adeuda el Hospital Nacional Rosales al ISBM, en concepto de medicamentos retrovirales.
- II. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna** presentar un informe mensual de avances del proceso.

18.4 Informe escrito de Asesoría Legal, sobre el supuesto "Conflicto de interés", al auto proponerse y luego ser juramentado como Director Propietario de ISBM, doctor Francisco José Alabí Montoya, según lo ha denunciado en redes sociales el Sindicato de Docentes SINDOPETS, relacionado a los Convenios y compra de servicios que ISBM firma con los Hospitales Nacionales de los cuales el doctor Alabi Montoya, en su calidad de Ministro de Salud, es representante.

.....
ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en la sesión ordinaria del Consejo Directivo,, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 14 de enero de 2020, Acta 90, se juramentó al señor Ministro de Salud Dr. Francisco Alabí Montoya en calidad de Director Propietario del Consejo Directivo del ISBM, representando al Ministerio de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10 literal d) que literalmente establece:" El Consejo Directivo, estará integrado de la siguiente manera: d) Un Director nombrado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social"

Que este día se solicitó a la Unidad de Asesoría Legal, rendir informe sobre supuesto conflicto de interés en relación a los convenios y compra de servicios que se firman con los hospitales nacionales de los cuales el Dr. Alabi Montoya en su calidad de Ministro es Representante.

Al respecto conviene aclarar que, según el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, artículos 2 y 6 se establece lo siguiente:

Artículo 2: "Los Hospitales Públicos son instituciones de salud adscritas al MINSAL; proporcionan servicios de salud de forma gratuita, tanto de emergencia, urgencia, ambulatorios y hospitalización; los hospitales de segundo nivel, dependen jerárquicamente de la Dirección Nacional de Hospitales de segundo nivel de atención, mientras que los hospitales de tercer nivel o de referencia nacional directamente del Viceministerio de Servicios de salud, a través de la Coordinación de Redes Complejas. Para la ejecución presupuestaria, se coordinarán con la Unidad Financiera Institucional del Nivel Superior."

Artículo 6: La Dirección Nacional de Hospitales de Segundo Nivel de Atención y la Coordinación de hospitales de tercer nivel, dependen jerárquicamente del Viceministerio de Servicios de Salud, que tiene como atribución la gestión y control de los recursos asignados a la Red Hospitalaria, así como proporcionar asistencia técnica, supervisión, monitoreo y evaluación de los mismos.

Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"

Como puede observarse no es cierto que el Ministro de Salud, tenga la calidad de representante de los Hospitales de la red pública nacional, ya que estas instituciones de salud gozan de cierta autonomía cuentan con un presupuesto propio y su representación esta conferida al Director de cada Hospital.

Además, es preciso mencionar que ISBM y MINSAL, son miembros del Sistema Nacional Integrado de Salud, en ese contexto el artículo 8 de la Ley del dicho sistema faculta a sus miembros a celebrar convenios entre sí, siendo función del ente rector MINSAL, conforme al

artículo 14 de la referida ley “Establecer convenios de cooperación y atención de los servicios de salud entre los miembros del Sistema”.

Enunciado lo anterior conviene examinar el concepto legal del conflicto de intereses, el cual puede ser retomado de la Ley de Ética Gubernamental que establece: “Artículo 5 literal j) “Conflicto de intereses. Son aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público.”

Además, es preciso recordar que conforme a la Constitución de la República en el artículo 65 establece “Art. 65.- La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. El Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación.” Y que en ese contexto la salud, es un bien público que debe tener supremacía en el ejercicio de la función, principio actuación establecido en el artículo 4 literal a) de la referida Ley de Ética Gubernamental que establece: - “La actuación de las personas sujetas a esta Ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública: a) Supremacía del Interés Público. Anteponer siempre el interés público sobre el interés privado”, en concordancia con el juramento tomado al mencionado miembro según el artículo 235 de la Constitución de la República.

Por otra parte, en cuanto a una definición del término conflicto de intereses, se ha señalado que el conflicto de intereses involucra un conflicto entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses de índole privada que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y la responsabilidad oficial. (definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OECD). Y en el presente caso como se puede observar no hay un interés de carácter privado ya que las funciones son en pro del derecho a la salud de las personas

Recordemos también que las funciones del Consejo Directivo, están definidas en el artículo 20 de la Ley del ISBM, y que al respecto no solo el señor Ministro de Salud, sino cualquiera de los integrantes del Consejo Directivo, tienen el deber de abstenerse o en su caso puede ser recusado ante una situación en la que se advierta conflicto de interés según lo establecido en el artículo 51 de Ley de Procedimientos Administrativos que establece:

Art. 51.- Los servidores públicos no podrán intervenir en un procedimiento, cuando incurran en alguna de las siguientes causales de abstención y recusación:

1. Ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o del segundo de afinidad, cónyuge o compañero de vida, adoptante o adoptado, de cualquiera de los interesados, de los administradores de entidades o sociedades interesadas o de los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento;
2. Tener interés legítimo en el asunto o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquel; ser administrador de la sociedad o entidad interesada, mantener cuestión litigiosa pendiente con alguna de las personas mencionadas en el numeral anterior;

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el número 1;
4. Haber tenido intervención como perito o como testigo o haber emitido opinión o decisión en cualquier otro concepto en el procedimiento de que se trate;
5. Tener relación jerárquica o de dependencia con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto; y,
6. Cualquier otra circunstancia seria, razonable y comprobable que pueda poner en duda su imparcialidad frente a quienes intervienen en el procedimiento.

En ese contexto el directorio de examinar si el asunto sometido a su conocimiento, puede colocarlo en situación de conflicto, por ejemplo, en caso de los otros directores, al conocer por ejemplo peticiones de las gremiales que impulsaron su elección en las cuales pudieran ejercer un cargo de representación como representantes de los servidores públicos docentes o las carteras de Estado a las que representan, no obstante lo anterior no inhibe al cumplimiento del resto de funciones o atribuciones.

Finalizada la lectura del informe, la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

Concluida la lectura del Informe de Asesoría Legal, sobre el supuesto “Conflicto de interés”, al auto proponerse y luego ser juramentado como Director Propietario de ISBM, doctor Francisco José Alabí Montoya, según lo ha denunciado en redes sociales el Sindicato de Docentes SINDOPETS, relacionado a los Convenios y compra de servicios que ISBM firma con los Hospitales Nacionales de los cuales el doctor Alabi Montoya, en su calidad de Ministro de Salud, es representante; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Asesoría Legal, sobre el supuesto “Conflicto de interés”.

18.5 Denuncia del Policlínico de Soyapango, por las malas condiciones de infraestructura en el área de gripario y maltrato a usuarios.

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe solicitado en punto incorporado en sesión ordinaria N° 091 de fecha 21/1/2021: 18.5 Denuncia del Policlínico de Soyapango, por las malas condiciones de infraestructura en el área de gripario y maltrato a usuarios.

Al respecto, según reporte de la Jefe Médico del Policlínico de Soyapango, la consulta se ha incrementado en esta fecha lo que ha ocasionado quejas de usuarios las cuales ha resuelto. Con el fin de solucionar de forma permanente esta situación, se pide informe a la Jefe Médico informe de situación y acciones a ejecutar:

Soyapango, 21 de enero de 2021

Dr. #####

Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud

GEIS / ISBM

Presente.

Estimado Dr.

En respuesta a su indicación dada a mi persona esta mañana, le reporto lo siguiente:

1. Durante el mes presente ha habido un incremento en la consulta de usuarios del Policlínico a mi cargo, además tengo a 1 médico y a 1 enfermera de vacaciones; esto genera un incremento en la carga laboral de los 4 médicos y de las 2 enfermeras restantes, lo que provoca tardanza en la atención, aunado a esto la poca paciencia y la poca tolerancia de algunos usuarios, desemboca en quejas.
2. Sobre las quejas de maltratos. Debo decirle que efectivamente se han suscitado varias quejas, las cuales he atendido y resuelto personalmente, quedando el paciente conforme. Entendía que estas quejas no iban a llegar hasta las oficinas. Pero debo insistir que también influye la poca paciencia del paciente, ya que el promedio de estancia es de 20 minutos hasta de 3 horas, dependiendo del trámite a realizar. Ya que algunos vienen solo por una referencia y es rápido, pero aquel usuario que solicita 5 referencia, exámenes, medicamento crónico y también consulta tendrá que esperar más.
3. El estrés que genera el hecho de que los usuarios estén parados frente a la estación de enfermería, cuando ya se les pidió en charlas y en mensajes escritos en la cartelera, que por favor guarden la distancia y se sienten, provoca incomodidad en el personal de enfermería que se refleja en que contesten con voz un tanto elevada de tono, pero nunca faltándoles al respeto.
4. La infraestructura del Policlínico se ve desordenada en ciertas áreas por el hacinamiento de equipo en desuso, que no ha podido ser removido y al hecho de que las instalaciones nos quedan pequeñas. Trabajamos y hacemos lo mejor posible. Le anexo fotografías del gripario.

De esto le puedo proponer

- Me proporcione 1 médico y 1 enfermera más, como apoyo para el personal que ya labora.
- Hacer conciencia en el personal a mi cargo, que se abstenga de la ironía en el trato al paciente y ellos mismos sean más tolerantes.
- Mejorar las condiciones físicas de atención según nuestras posibilidades para comodidad del usuario, mientras se pueda hacer una mejor remodelación.

Sin más. Quedo a la espera de sus observaciones.

Respetuosamente.

Dra. #####

Jefe Medico

Policlínico de Soyapango

Es de hacer notar que ya hemos efectuado la solicitud de un Médico adicional para el Policlínico de Soyapango, lo cual abonará a descongestionar la consulta.

Finalizada la lectura el informe, la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en darlo por recibido y encomendar a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de siete votos favorables.

Concluida la lectura del informe sobre la denuncia del Policlínico de Soyapango, por las malas condiciones de infraestructura en el área de gripario y maltrato a usuarios; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre la denuncia del Policlínico de Soyapango, por las malas condiciones de infraestructura en el área de gripario y maltrato a usuarios, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Encomendar a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura dar seguimiento a las necesidades para garantizar la adecuada atención

de la población usuaria y presentar informe de seguimiento a la Comisión Administrativa Financiera.

18.6 Porqué se cerró el Consultorio Guadalupe Chinameca

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe del porque se cerró el Consultorio Guadalupe Chinameca, presentado la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Se procedió a su lectura así:

ANTECEDENTES:

1. Atendiendo solicitud del Concejal Lic. Francisco Cruz, de fecha 21/1/2021: “Motivos que llevaron al traslado del consultorio de Nueva Guadalupe a Chinameca y buscar alternativas para su retorno”.

SITUACIÓN ACTUAL:

La población adscrita de Nueva Guadalupe se compone de:

Cotizantes:	267
Beneficiarios:	370
TOTAL:	637

MARCO LEGAL:

“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, Aprobado por el Consejo Directivo, sesión ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el día quince de agosto de 2016, Punto OCHO del Acta Número CIENTO DIECISIETE.

Art.-2 Cada Médico Magisterial tendrá una población asignada para el seguimiento de los programas preventivos y de control de población usuaria con patologías crónicas, entre 800 a 1,100, la cual se asignará de acuerdo al lugar de domicilio del grupo familiar y a la accesibilidad al mismo. En caso de poblaciones mayores el Instituto evaluará la factibilidad de contratar otro Médico Magisterial.

Los usuarios en la actualidad acuden al Consultorio de Chinameca; en él están fusionados ambos consultorios.

ANTECEDENTE DE CIERRE:

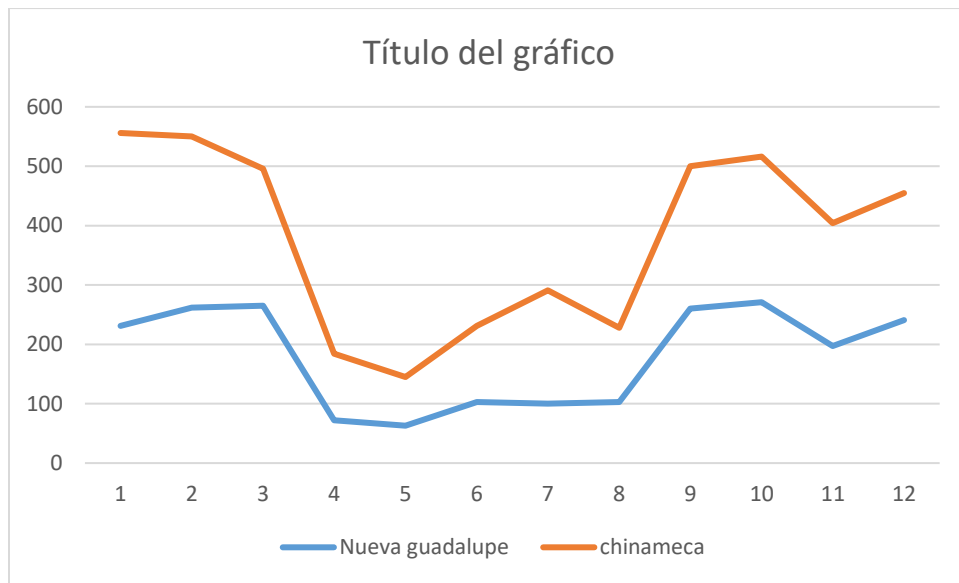
El motivo de cierre del Consultorio de Nueva Guadalupe, de San Miguel se debió a las siguientes razones:

1. El dueño del inmueble Don Isidoro Salamanca Solorzano, falleció en octubre del año 2018, con quien se tenía contrato vigente.
2. No había dejado testamento con heredero/as , con quien continuar el contrato.
3. Nos encomendaron buscar otro inmueble para trasladar el consultorio dentro del municipio de Nueva Guadalupe, se hizo los contactos con diferentes personas que querían arrendar a la institución, pero no se logró acuerdos concretos.
3. Nos trasladamos al consultorio de Chinameca el día 29 de diciembre del año 2018.
3. La dirección Regional de Oriente, avalo fusionar los consultorios de Chinameca y Nueva Guadalupe, por la cercanía geográfica y los accesos a los servicios de salud para los usuarios.

#####

Producción de consulta año 2020:

Nueva Guadalupe	Chinameca
231	325
262	288
265	231
72	112
63	82
103	128
100	191
103	125
260	240
271	245
197	207
241	214
totales	
2168	2388



Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe sobre el porque se cerró el Consultorio de Guadalupe Chinameca; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** emitido por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud sobre el porqué se cerró el Consultorio de Guadalupe Chinameca.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, buscar opciones de inmuebles para un mejor acomodamiento de ambos consultorios, debido a que el espacio en donde funciona actualmente es compartido con los propietarios del inmueble y valorar la petición de retorno a Nueva Guadalupe.

18.7 Reversión de la nueva estructura organizativa aprobada en la sesión ordinaria del día 14 de enero de 2020.

En cuanto a este punto la Directora Presidenta manifiesta que se ha efectuado solicitud de atender la petición del retiro del punto de la agenda por parte del Director Peticionario, quien mencionó que el análisis fue abordado por las gremiales que participaron en la audiencia concedida en el Sub Punto 9.1.

Concluida la solicitud de retiro de este punto; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Aprobar el retiro de la agenda del punto de reversión de la nueva estructura organizativa aprobada en la sesión ordinaria del día 14 de enero de 2020,

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la próxima sesión ordinaria a efectuarse el día miércoles veintisiete de enero del año 2021, a partir de las 8:00 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con veinticinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que que laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA